

DOCTOR ALBERTO RAMOS CUIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA
P R E S E N T E :

En la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 09 NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, se derivó el siguiente acuerdo:

“...Previo discusión y análisis de la cuenta referida el **CONSEJERO PRESIDENTE MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES**, pone a consideración de esta Soberanía el siguiente **ACUERDO**: Se tiene por recibida la cuenta de mérito, dándose por enterados de su contenido todos y cada uno de los Señores Consejeros, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 136, 139, 140 y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en los artículos 136, 139, 148, 189 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, este Pleno del Consejo de la Judicatura aprueba el siguiente acuerdo para quedar en los siguientes términos:

Se hace del conocimiento de todos los Servidores Públicos dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, así como demás Autoridades, Litigantes y Público en General, que en la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 09 NUEVE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, se aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO General SO.02-2019A305 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, relativo al cambio de denominación, jurisdicción territorial y competencia de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos en los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco; así como del conocimiento por parte de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, respectivamente, de las causas penales que actualmente son competencia de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos y Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, en los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco.

I.- ANTECEDENTES.

I.- Que de la interpretación sistemática a los artículos 53, 54, 63, 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,¹ el Pleno del Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura en los términos que establezcan las leyes, y de las facultades jurisdiccionales de los Jueces del Estado.

II.- Con la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho, se modifica entre otros los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 73, fracciones XXI y XXIII, de la

¹ Aprobada el día 8 de julio del año 1917, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" e los días 21, 25, 28 de julio y 1° de agosto del año 1917, entrando en vigor el día 2 de agosto del año 1917. Visible en: <http://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Estado.cfm#Leyes>



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,² permitiendo la entrada en vigor del Sistema Procesal Penal Acusatorio y con la misma se ordena a los tres Poderes del Estado Mexicano la adecuación normativa para la transformación del sistema de justicia penal, transitando de un sistema mixto preponderantemente escrito a un sistema acusatorio oral.

III.- Que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, tiene las facultades para efectuar los cambios de adscripción de jueces, en los términos que establezca la ley, según lo previene el numeral 63 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.³

Por su parte el párrafo octavo del artículo 64 de la Constitución Local dispone: "*La ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos del Poder Judicial, así como la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia...*".

El numeral 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco,⁴ dispone que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, funciona en Pleno o a través de comisiones.

Asimismo, el arábigo 154⁵ de la misma ley señala que las comisiones elaborarán dictámenes de resolución.

Es pertinente atender a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 189⁶ de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que faculta a este órgano colegiado para readscribir a los Jueces, cuando las necesidades propias del servicio público de administrar justicia así lo requieran y haya causa fundada y suficiente para ello, como ocurre en el caso concreto, numeral que señala: "*Corresponde al Pleno del Consejo General del Poder Judicial del Estado, asignar la competencia territorial y el Órgano en que deban ejercer sus funciones los Jueces Especializados y Mixtos de Primera Instancia y Jueces Menores y de Paz. Asimismo, le corresponde re-adscribirlos a una competencia territorial o a un Órgano de materia distinta, siempre que las necesidades del servicio así lo requieran y exista causa fundada y suficiente para ello.*"

Según los artículos citados, corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, asignar la competencia territorial y el Órgano en que deban ejercer sus funciones los Jueces de Primera Instancia, Menores y de Paz del Estado.⁷

Así mismo, le corresponde adscribirlos por primera vez a una competencia territorial o a un Órgano de materia distinta, siempre que las necesidades del servicio así lo requieran y exista causa fundada y suficiente para ello. Lo anterior con el fin de cumplir con el principio de impartición de justicia, pronta y expedita que establece el artículo 17 Constitucional.

IV.- La dinámica social que implica el crecimiento de la población, el desarrollo económico del país y la promulgación de nuevos ordenamientos legales o la reforma de éstos como generadores de una demanda creciente de impartición de justicia pronta y expedita, propicia el aumento en las cargas de trabajo que afrontan la mayoría de los Tribunales de los 32 Partidos Judiciales y XII Distritos Judiciales del Estado de Jalisco, situación que trae aparejada la necesidad de contar con órganos jurisdiccionales suficientes para abreviar el tiempo en el dictado de las resoluciones, y con ello, cumplir con el imperativo consagrado en el artículo 17 de la Constitución Federal.

Para llevar a cabo la realización del presente estudio, se tomó en consideración lo siguiente:

- a) Datos históricos estadísticos proporcionados por la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística. (adjuntos)
- b) Visitas de Inspección Ordinaria realizadas por Visitadores de la Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades, de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, así como de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos en los Partidos Judiciales 4°,

² DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. "... Único. Se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: ..." (sic). Visible en: <http://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

³ Aprobada el día 8 de julio del año 1917, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en los días 21, 25, 28 de julio y 1° de agosto del año 1917, entrando en vigor el día 2 de agosto del año 1917. Visible en: <http://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

⁴ Publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" mediante decreto número 16594, en fecha 01 de julio del año 1997 sección II, con vigencia del 02 de julio del año 1997. Visible en: <http://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

⁵ Publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" mediante decreto número 16594, en fecha 01 de julio del año 1997 sección II, con vigencia del 02 de julio del año 1997. Visible en: <http://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

⁶ Publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" mediante decreto número 16594, en fecha 01 de julio del año 1997 sección II, con vigencia del 02 de julio del año 1997. Visible en: <http://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

⁷ Publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" mediante decreto número 16594, en fecha 01 de julio del año 1997 sección II, con vigencia del 02 de julio del año 1997. Visible en: <http://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes> ... Artículo 148.- Son atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura: ... fracción "... XVII.- Cambiar la residencia de los juzgados de primera instancia, menores y de paz: ..."



5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31 y 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga y Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, respectivamente. (adjuntos)

- c) La creciente demanda de justicia, principalmente en la materia Civil, Mercantil, Familiar y Penal Adversarial en los 32 Partidos Judiciales y XII Distrito Judiciales, para abatir los posibles rezagos existentes y disminuir las cargas del Juzgados actual, se procedió a realizar el presente estudio, en el cual se utilizó un método analítico deductivo y una técnica de investigación documental histórica y comparativa básicamente. (adjuntos)

V.- Con motivo de la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto por el cual se emiten las declaratorias de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Estado de Jalisco, se abroga el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, al declarar incorporado al orden jurídico del Estado de Jalisco, el Código Nacional de Procedimientos Penales, mediante decreto número 24864/LX/14, de fecha 11 de abril del año 2011, así como sus reformas por decretos 24987/LX/14. De fechas septiembre 27 del año 2104, decreto 25294/LX/15 de fecha 13 de enero del año 2015, decreto 25345/LX/15 de fecha 28 de mayo del año 2015, decreto 25416/LX/15 de fecha agosto 22 del año 2015 y su reforma de 14 de abril de 2016 mediante decreto 25822/LX/14, el cual no excluyó la aplicación del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco en fecha 07 de diciembre de 1982, mediante decreto 11087; fue necesario que los Juzgados de Primera Instancia del sistema tradicional continuaran funcionando de manera temporal con la finalidad de sustanciar y resolver todos aquellos procedimientos judiciales iniciados con anterioridad bajo la vigencia del aludido código adjetivo de 1982 (mil novecientos ochenta y dos).

Estudio que arrojó las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 (veintiocho) de abril del año 1997 (mil novecientos noventa y siete),⁸ 13 (trece) de enero del año 2007 (dos mil siete), 27 (veintisiete) de febrero, 29 (veinte) de marzo, 17 (diecisiete) de Diciembre del año 2013 (dos mil trece), 10 (diez) de abril, 08 (ocho) de julio, del año 2014 (dos mil catorce), 26 (veintiséis) de noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis), 15 (quince) de junio, 18 (dieciocho) de julio, 17 (diecisiete) de Diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete), se reformaron, entre otros, los artículos 53, 54, 63, 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,⁹ modificando así la estructura y competencia del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

En términos de lo dispuesto por los artículos 53, 54, 63, 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco,¹⁰ el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura en los términos que establezcan las leyes, y de las facultades jurisdiccionales de los Jueces del Estado, el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ha dictado normas que pueden y deben ser modificadas cuando las circunstancias fácticas así lo requieran o cuando la legislación con ellas vinculada sufra modificaciones o reformas, con el propósito de que la institución cumpla con los fines que le ha señalado la Constitución, a saber, lograr una justicia pronta, completa imparcial y gratuita, en la que la excelencia, la objetividad, la imparcialidad, el profesionalismo y la independencia sean las virtudes rectoras de la actuación de los juzgadores del Estado de Jalisco.

⁸ DECRETO NÚMERO 16541.- **Se reforman** los arts. 8 fracs. I, II, 11, 12 primer párrafo y las fracs. I, II y III; 13 fracs. II, III, IV y V; 18 párrafos primero y segundo; 19, 20 primer párrafo; 21 fracs. IV, V, VI, VII y VIII; 25, 26, 28 primer párrafo; 30, 33 párrafos tercero y sexto; 34 primer párrafo; 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 y los Capítulos III del Título Segundo; III y IV del Título Octavo; **se adicionan** las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 12; el segundo párrafo del Artículo 13; el párrafo tercero del artículo 18; el segundo párrafo del artículo 19; las fracs. I, II, III, IV y V del artículo 20; la frac. V del artículo 28; séptimo, octavo y noveno párrafos del artículo 33; las fracs. I y II y párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 34; del artículo 35, las fracs. VII, VIII, IX y X por lo que se recorren en su orden las VII, X, XI y XII, para quedar como XI, XII, XIII y XIV; los arts. 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119; **se deroga** el Capítulo IV del Título Cuarto, denominado De la Diputación Permanente, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 28 de abril de 1997. Edición especial. No.38-A.... FE DE ERRATAS AL DECRETO 16541. 29 de abril de 1997. Sec. III.

⁹ Aprobada el día 8 de julio del año 1917, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en los días 21, 25, 28 de julio y 1º de agosto del año 1917, entrando en vigor el día 2 de agosto del año 1917. Visible en: <http://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

¹⁰ Decreto número 16594, Aprobada el día 13 de junio del año 1997, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 1º de julio del año 1997 en la sección II y vigente a partir del 2 de julio del año 1997. Visible en: <http://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>



SEGUNDO.- Que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco debe implementar las medidas necesarias que le permitan cumplir de una manera clara y eficaz con las funciones encomendadas constitucionalmente y, a su vez, refleje a su personal y a la sociedad en general, una imagen transparente de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad y profesionalismo, principios rectores de Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,¹¹ en relación con el artículo 23 fracciones XXI, XXV, XXVII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Poder Judicial del Estado de Jalisco,¹² faculta al pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco para emitir acuerdos generales en materia de su competencia y el artículo 148, fracciones II, XVII, XXXVIII, XXXIX, otorga al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco la atribución de dictar todos aquellos acuerdos generales que fueren necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones, para llevar a cabo la Administración de Justicia en el Estado de Jalisco, el Poder Judicial del Estado se ha dividido en 32 Partidos Judiciales, dentro de los cuales se encuentran los Juzgados Especializados y Mixtos de Primera Instancia, situándose dentro de cada uno de ellos, un determinado número de Juzgados Menores y de Paz, entre otras:

a.- Expedir los reglamentos interiores en materia administrativa, de carrera judicial, de escalafón y régimen disciplinario del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia Electoral, y todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

b.- Determinar el número y, los límites territoriales de los partidos judiciales en que se divide el Estado.

c.- Determinar el número y, límites territoriales, y en su caso, especialización por materia.

d.- Cambiar la residencia de los juzgados de primera instancia, menores y de paz;

TERCERO.- El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ha expedido acuerdos que pueden y deben ser modificadas cuando las circunstancias fácticas así lo requieran o cuando la legislación con ellas vinculada sufra modificaciones o reformas, con el propósito de que la institución cumpla con los fines que le ha señalado el Constituyente Permanente, a saber, lograr una justicia en el Estado de Jalisco pronta, completa imparcial y gratuita, en la que la excelencia, la objetividad, la imparcialidad, el profesionalismo y la independencia sean las virtudes rectoras de la actuación de los juzgadores de los 32 Partidos Judiciales y XII Distrito Judiciales que conforman el Estado de Jalisco.

En razón de lo anterior, los actuales Juzgados de Primera Instancia Mixtos en los partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, se denominarán Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil en los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco.

De conformidad con la información proporcionada por la Comisión de Administración y actualización de Órganos del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, actualmente se cuenta con la infraestructura física, lo cual hace necesario determinar lo relativo a su denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento.

CUARTO.- En términos del Acuerdo General A19 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, dictado en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, del año 2017 dos mi siete SO.39/2007A19CCJ, DPAFyP...7513, relativo a la determinación del número de límites territoriales 32 (treinta y dos) Partidos Judiciales en que se divide el Estado de Jalisco y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia, es

¹¹ Aprobada el día 8 de julio del año 1917, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" e los días 21, 25, 28 de julio y 1° de agosto del año 1917, entrando en vigor el día 2 de agosto del año 1917. Visible en: <http://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

¹² Publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" mediante decreto número 16594, en fecha 01 de julio del año 1997 sección II, con vigencia del 02 de julio del año 1997. Visible en: <http://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>



necesario modificar el acuerdo general, a fin de atender la problemática planteada a fin de contribuir a superar la situación en que se encuentra la seguridad pública del Estado y brindar respuestas m

ás ágiles y eficientes que permitan atender con mayor calidad y rapidez los procesos judiciales.

Asimismo, en términos del Acuerdo General A02 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, dictado en la Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, correspondiente al año 2014 dos mil catorce SE.09/2014A02,¹³ relativo a la determinación del número de límites territoriales XII (doce) Distritos Judiciales en que se divide el Estado de Jalisco.

QUINTO.- Tomando en cuenta las siguientes referencias.

a) Juzgados de Primera Instancia Especializados en:

- 1) El 1° (Primer) Partido Judicial del Estado de Jalisco, que comprende los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, San Cristóbal de la Barranca, Tlajomulco de Zúñiga (Sólo Materia Penal a partir del 16 (dieciséis) de febrero del año 2009 dos mil nueve),¹⁴ todos del Estado de Jalisco; cuenta con 10 Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal con residencia en el Municipio de Tonalá, Jalisco, a la vez cuenta en el Municipio de Zapopan, Jalisco con 13 Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil, 10 Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Mercantil, 09 Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Oral Mercantil, 12 Juzgados Especializados en Materia Familiar, 01 Juzgado Especializados en Justicia Integral para Adolescentes, 04 Juzgados Especializados en Ejecución de Penas, 05 Juzgados Auxiliares Especializados en Materia Familiar.
- 2) El 2° (Segundo) Partido Judicial del Estado de Jalisco, que comprende los Municipios de Chapala, Jocotepec, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tuxcueca, Tizapán el Alto, todos del Estado de Jalisco cuenta con 01 Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal, 02 (dos) Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil, con cabecera en el Municipio de Chapala, Jalisco, 05 (cinco) Juzgados Menores en los Municipios de Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Jocotepec, Tizapán el Alto, El Salto, todos del Estado de Jalisco.
- 3) El 3° (Tercer) Partido Judicial del Estado, que comprende los Municipios de Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, Unión de San Antonio, San Diego de Alejandría todos del Estado de Jalisco, cuenta con 3 (tres) Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil,¹⁵ 1 (uno) Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal, con cabecera en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, 02 (dos) Juzgados Menores con sede en los Municipios de Ojuelos de Jalisco, Unión de San Antonio todos del Estado de Jalisco.
- 4) El 6° (Sexto) Partido Judicial del Estado, que comprende los Municipios de Ocotlán, Poncitlán, Zapotlán del rey, todos del Estado de Jalisco, cuenta con 2 (dos) Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil, 1 (uno) Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal, 1 (uno) Juzgado Especializado en Materia Mercantil,¹⁶ 01 (uno) Juzgado Menor con sede en el Municipio de Poncitlán, y un Juzgado de Paz en el Municipios de Zapotlán del rey, todos del Estado de Jalisco.
- 5) El 12° (Décimo Segundo) Partido Judicial del Estado, que comprende los Municipios de Autlán de Navarro, Villa Purificación, El Grullo, El Limón, Casimiro Castillo todos del Estado de Jalisco, cuenta con 2 (dos) Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil, 1 (uno) Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal, 03 (tres) Juzgados Menores con sede en los Municipios de Villa Purificación, El Grullo, Casimiro Castillo y un Juzgado de Paz en el Municipio de El Limón, todos del Estado de Jalisco.
- 6) El 14° (Décimo Cuarto) Partido Judicial del Estado, que comprende los Municipios de Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Zapotiltic, Tuxpan, Tonila, Gómez Farias todos del Estado de Jalisco, cuenta con 2 (dos) Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil, 1 (uno) Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal, 01 Juzgado de primera Instancia en Materia Mercantil,¹⁷ 03 (tres) Juzgados Menores con sede en los Municipios de Zapotiltic, Tuxpan, Tonila, todos del Estado de Jalisco.

¹³ Acuerdo A02 dictado en la Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de fecha 04 (cuatro) de abril del año 2014 (dos mil catorce).

¹⁴ Acuerdo A38 dictado en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco, de fecha 11 (once) de febrero del año 2009 (dos mil nueve). SO.06/2009A38CVyP

¹⁵ ACUERDO A400 dictado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de fecha 09 (nueve) de septiembre del año 2015 (dos mil quince), mediante el cual se acordó el "... CAMBIO DE COMPETENCIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA INTEGRAR EL JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LAGOS DE MORENO, JALISCO... Desde la fecha señalada en el acuerdo, el referido Juzgado Especializado en Materia de Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial, con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, ahora Juzgado Tercero Especializado en materia Civil de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, solamente será competente para conocer de asuntos Civiles, Mercantiles, Familiares y cuanta especialidad le sea legalmente permitida... El Titular del Juzgado Primero en Materia Penal del Tercer Partido Judicial de Lagos de Moreno, Jalisco, se le amplia su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 28 veintiocho de Junio del año 2015 dos mil quince, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno Jalisco, surtiendo sus efectos legales el presente acuerdo a partir del 01 primero de Octubre del 2015 dos mil quince..." (sic).

¹⁶ ACUERDO A457 dictado en la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA ... (SO.24/2017A457), en el que se determinó: ACUERDO GENERAL SO. 24/2017A457 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES EN EL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y SU TRANSFORMACIÓN EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL EN EL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; AL INICIO DE FUNCIONES, DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, EN MATERIA MERCANTIL; ASÍ COMO LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL EN MENCIÓN, Y MEDIANTE EL QUE OTORGA LA COMPETENCIA DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES A LOS JUZGADOS DE CONTROL, ENJUICIAMIENTO Y EJECUCIÓN PENAL DEL VI DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

¹⁷ ACUERDO A457 dictado en la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA ... (SO.24/2017A457), en el que se determinó: "... ACUERDO GENERAL SO. 24/2017A457 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES EN EL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y SU TRANSFORMACIÓN EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL EN EL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; AL INICIO DE FUNCIONES, DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE



- 7) El 18° (Décimo Octavo) Partido Judicial del Estado, que comprende los Municipios de Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Cañadas de Obregón, Capilla de Guadalupe y San José de Gracia todos del Estado de Jalisco, cuenta con 2 (dos) Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil, 1 (uno) Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal, 02 (dos) Juzgados Menores con sede en los Municipios de Valle de Guadalupe, Cañadas de Obregón, y 02 (dos) Juzgados de Paz en el Municipios de San José de Gracia y Capilla de Guadalupe, todos del Estado de Jalisco.
 - 8) El 27° (Vigésimo Séptimo) Partido Judicial del Estado, que comprende los Municipios de Puerto Vallarta, Cabo Corrientes (El Tuito), Tomatlán y las Palmas, todos del Estado de Jalisco, cuenta con 5 (cinco) Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil, 1 (uno) Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal,¹⁸ 02 (dos) Juzgados Menores con sede en los Municipios de El Tuito (Cabo Corrientes), Tomatlán, y un Juzgado de Paz en el Municipio de Las Palmas, todos del Estado de Jalisco.
- b) **Juzgados de Primera Instancia Mixtos en:**
- 1) El Cuarto Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de San Juan de los Lagos, del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto.
 - 2) El Quinto Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de La Barca, del Estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de Sayula, Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 1 (uno) Juzgado Menor en el Municipio de Jamay.
 - 3) El Séptimo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de Arandas del Estado de Jalisco, Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 01 (uno) Juzgado Menor en el Municipio de Jesús María.
 - 4) El Octavo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de Sayula del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 02 (dos) Juzgados Menores en el Municipio de uno en el municipio de Tapalpa, y otro en el municipio de Atoyac; y 01 un Juzgado de Paz en el municipio de Chiquilistlán.
 - 5) El Noveno Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 3 tres Juzgados Menores localizados en los municipios de Acatlán de Juárez, Villa Corona y Teocuitatlán, y 01 un Juzgado de Paz en el municipio de Atemajac de Brizuela.
 - 6) El Décimo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de Ameca, del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 01 (uno) Juzgado Menor en el municipio de San Martín Hidalgo.
 - 7) El Décimo primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de Cocula, Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 02 (dos) Juzgados Menores localizados en los municipios de Tecolotlán y Juchitán del Estado de Jalisco.
 - 8) El Décimo Tercer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de Colotlán, Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 06 (seis) Juzgados Menores en el municipio de Huejucar, Huejuquilla el Alto, Mexquitic, Totatiche, San Martín de Bolaños, Chimaltitán; y 01 un Juzgado de Paz en el municipio de Villa Guerrero.
 - 9) El Décimo Quinto Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de Mascota, del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 2 dos Juzgados Menores en el municipio de San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende; y 02 (dos) Juzgados de Paz en los municipios de Atenguillo y Mixtlán.
 - 10) El Décimo Sexto Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de Teocaltiche, del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 01 (uno) Juzgado Menor en el Municipio de Villa Hidalgo; y 02 (dos) Juzgados de Paz en Mechoacanejo (delegación) y Belem del Refugio (delegación).
 - 11) El Décimo Séptimo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de Ahualulco del Mercado del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 01 (uno) Juzgado Menor en el municipio de Etzatlán y 01 (uno) Juzgado de Paz en el municipio de San Marcos.
 - 12) El Décimo Noveno Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de Jalostotitlán, del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 01 (uno) Juzgado Menor en el municipio de San Miguel el Alto.

FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, EN MATERIA MERCANTIL; ASÍ COMO LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL EN MENCIÓN, Y MEDIANTE EL QUE OTORGA LA COMPETENCIA DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES A LOS JUZGADOS DE CONTROL, ENJUICIAMIENTO Y EJECUCIÓN PENAL DEL VI DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO..." (sic)

¹⁸ ACUERDO A401 dictado en la Trigesima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de fecha 09 (nueve) de septiembre del año 2015 (dos mil quince), mediante el cual se acordó el "...ACUERDO DE CAMBIO DE COMPETENCIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA INTEGRAR EL JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO ... En consecuencia, se aprueba el cambio de competencia del Juzgado Especializado de Justicia Integral para Adolescentes del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, para la integración del Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco. ... El Juez Especializado en Materia de Justicia para Adolescentes de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, cambia su competencia para conocer de la materia Civil; así como su denominación convirtiéndose en el Juez Quinto Especializado en materia Civil de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, asistido de un secretario, elaborará acta circunstanciada de conclusión de causas penales y enviará un ejemplar a la Comisión de Vigilancia, a efecto de que lleven a cabo los movimientos que se requieran en el sistema estadístico. De igual forma, anotará en los libros de gobierno del juzgado a su cargo, la entrega efectuada, y hará la certificación del cierre de libros. ... El Titular del Juzgado Primero, en Materia Penal de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, se le amplia su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 14 catorce de Marzo del año 2015 dos mil quince, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, surtiendo sus efectos legales en el presente acuerdo a partir del 01 primero de Octubre del 2015 dos mil quince..." (sic).



- 13) El Vigésimo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de Unión de Tula, del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 01 (uno) Juzgado Menor en el municipio de Ayutla y 03 (tres) Juzgados de Paz en el Municipio de Tenamaxtlán, Atengo y Soyatlán del Oro (delegación).
- 14) El Vigésimo primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el Municipio de San Gabriel, del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 01 (uno) Juzgado Menor en el municipio de Tolimán y 03 (tres) Juzgado de Paz en los municipios de Tonaya, Tuxcacuesco y Zapotitlán de Vadillo.
- 15) El Vigésimo Segundo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el Municipio de Tequila, del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 2 dos Juzgados Menores uno en el municipio de Amatitán y Magdalena; y 01 un Juzgado de Paz en el municipio de Hostotipaquillo.
- 16) El Vigésimo Tercer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el Municipio de Atotonilco el Alto, del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 2 dos Juzgados Menores uno en el municipio de Ayotlán y Degollado.
- 17) El Vigésimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el Municipio de Encarnación de Díaz, del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto.
- 18) El Vigésimo Quinto Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el Municipio de Yahualica de González Gallo, del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 2 dos Juzgados Menores uno en el municipio de Cuquio, y otro en el municipio de Ixtlahuacán del Río; y 01 un Juzgado de Paz en el municipio de Mexicacán.
- 19) El Vigésimo Sexto Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el Municipio de Mazamitla, del Estado de Jalisco, con cabecera en el municipio de Sayula, Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 2 dos Juzgados Menores uno en el municipio de La Manzanilla de la Paz y el otro en Santa María del Oro (antes Manuel M. Diéguez) y 01 un Juzgado de Paz en el municipio de Concepción de Buenos Aires.
- 20) El Vigésimo Octavo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el Municipio de Tamazula de Gordiano, del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 03 (tres) Juzgados Menores en los municipios de Tecalitlán, Pihuamo y Jilotlán de los Dolores.
- 21) El Vigésimo Noveno Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el Municipio de Cihuatlán, del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 2 dos Juzgados Menores uno en el municipio de La Huerta, y Cuautitlán de García Barragán.
- 22) El Trigésimo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el Municipio de Tala del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto.
- 23) El Trigésimo Segundo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en el Municipio de Zapotlanejo, del Estado de Jalisco, cuenta con un Juzgado Mixto; 2 dos Juzgados Menores uno en el municipio de Tototlán y otro en el municipio de Acatic; y 01 un Juzgado de Paz en la delegación Matatlán.

SEXTO.- Con motivo de las limitaciones presupuestales impuestas al Consejo de la Judicatura del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y a fin de atender la dinámica de la sociedad actual y su demanda de acceso a la justicia, el Pleno de dicho Cuerpo Colegiado ha previsto, entre otras acciones, la de realizar los estudios necesarios en los Partidos Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, para equilibrar las cargas de trabajo, eficientar los recursos humanos y materiales, así como para buscar el óptimo desempeño de los tribunales Especializados de Primera Instancia y Mixtos, con el objeto de hacer efectiva a los justiciables la garantía que en su favor establece el artículo 17 constitucional;

SÉPTIMO.- Lo anterior, nos conlleva a analizar la situación laboral y administrativa por las que transitan los Juzgados de Primera Instancia Mixtos de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, y 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, y Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco; para, conocida su realidad actual, disponer con toda certeza y prontitud las enmiendas pertinentes que tiendan a hacer eficiente y efectiva la labor jurisdiccional que a través suyo se brinda a la sociedad.

En especial, se ha de considerar la conveniencia de modificar la hasta ahora Jurisdicción en razón de la Materia Mixta que tiene asignada los citados Juzgados de Primera Instancia conforme lo establece el



artículo 101 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco,¹⁹ únicamente en el rubro de la materia Penal; a fin de que, en lo sucesivo, deje de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en las causas del orden criminal que ahora conoce, transformando ésa autoridad de juzgar y aplicar las leyes, sólo en asuntos Familiares, Civiles, Mercantiles y cuanta especialidad le sea legalmente permitida.²⁰

OCTAVO.- Que de la información recabada de las Direcciones de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística; los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, y los Juzgados Mixtos de Primera Instancia de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, reportaron las siguientes cargas de trabajo:

Juzgados Penales Especializados Foráneos	Expedientes Registrados en Libro de Gobierno		
	2016	2017	Enero-Septiembre 2018
Chapala	127	33	15
Lagos de Moreno ²¹	48	9	11
Ocotlán	219	60	7
Autlán	335	29	8
Cd. Guzmán	135	88	58
Tepatitlán	52	30	6
Puerto Vallarta 1 ²²	108	3	7

¹⁹ Aprobada mediante decreto número 16594.

²⁰ Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco "... Artículo 101.- Los juzgados de la Entidad conocerán de los asuntos de materia penal, civil, familiar y mercantil, según determine el Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme a las reglas siguientes: ... II.- Los del ramo civil conocerán de toda clase de juicios o trámites que determine el Consejo General dentro de sus facultades: ... III.- En materia familiar, conocerán: ... a) De los negocios de jurisdicción voluntaria relacionados con el derecho familiar; ... b) De los juicios contenciosos relativos al matrimonio, a la ilegitimidad o nulidad del matrimonio y al divorcio incluyendo los que se refieran al régimen de bienes en el matrimonio, de los que tengan por objeto modificaciones o rectificaciones en los actos de registro civil relativos al estado civil de las personas, de los que afecten al parentesco, a los alimentos, a la paternidad y a la filiación legítima, natural o adoptiva; de los que se refieran por objeto cuestiones derivadas de la patria potestad, estado de interdicción y tutela; las cuestiones de ausencia y de presunción de muerte; de los que se refieran a cualquier cuestión relacionada con el patrimonio de familia, como su constitución, disminución, extinción o afectación de cualquier forma; ... c) De los juicios sucesorios; ... d) De los asuntos judiciales concernientes a otras acciones relativas al estado civil, a la capacidad de las personas y a las derivadas del parentesco; ... e) De las diligencias de consignación en todo lo relativo al derecho familiar; ... f) De las diligencias, de los exhortos, suplicatorias requisitorias y despachos, relacionados con el derecho familiar; ... g) De los alimentos, de los depósitos de menores, de separación de los cónyuges, así como de la interdicción de toda clase de personas; y ... h) De las cuestiones relativas a los asuntos que afecten en sus derechos personales a los menores e incapacitados, y en general, de todas las cuestiones familiares que requieran la intervención judicial, así como de los procedimientos acumulados al juicio universal; ... IV. Los juzgados de lo mercantil, conocerán de toda clase de juicios o trámites relacionados con dicha materia; y...". (sic)

²¹ Por acuerdo A400 dictado en la Trigesima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de fecha 09 de septiembre del año 2015, el Juzgado Primero en Materia Penal del Tercer Partido Judicial de Lagos de Moreno, Jalisco, se le amplía su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 28 de Junio del año 2015, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno Jalisco, surtiendo sus efectos legales el presente acuerdo a partir del 01 de Octubre del 2015.

²² ACUERDO A401 dictado en la Trigesima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de fecha 09 (nueve) de septiembre del año 2015 (dos mil quince), mediante el cual se acordó el "...ACUERDO DE CAMBIO DE COMPETENCIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA INTEGRAR EL JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO ... En consecuencia, se aprueba el cambio de competencia del Juzgado Especializado de Justicia Integral para Adolescentes del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, para la integración del Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco. ... El Juez Especializado en Materia de Justicia para Adolescentes de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, cambia su competencia para conocer de la materia Civil; así como su denominación convirtiéndose en el Juez Quinto Especializado en materia Civil de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, asistido de un secretario, elaborará a la circunstanciada de conclusión de causas penales y enviará un ejemplar a la Comisión de Vigilancia, a efecto de que lleven a cabo los movimientos que se requieran en el sistema estadístico. De igual forma, anulará en los libros de gobierno del juzgado a su cargo, la entrega efectuada, y hará la certificación del cierre de libros. ... El Titular del Juzgado Primero en Materia Penal de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, se le amplía su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 14 calorce de Marzo del año 2015 dos mil quince, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, surtiendo sus efectos legales el presente acuerdo a partir del 01 primero de Octubre del 2015 dos mil quince..." (sic).



Puerto Vallarta 2²³	99	50	*
Lagos de M. Civil²⁴ (Adolesc.)	6	0	1
Total	1129	302	113

Juzgados Mixtos	Expedientes Registrados en Libro de Gobierno								
	2016			2017			Enero-Septiembre 2018		
	Penal			Penal			Penal		
San Juan de Los L.	34			7			3		
La Barca	81			16			2		
Arandas	23			4			1		
Sayula	45			18			2		
Zacoalco	36			10			4		
Ameca	48			20			5		
Cocula	37			20			3		
Colotlán	101			32			3		
Mascota	43			12			2		
Teocaltiche	24			7			4		
Ahualulco	22			11			6		
Jalostotitlan	29			1			3		
Unión de Tula	52			16			4		
San Gabriel	14			5			1		
Tequila	40			7			4		
Atotonilco	91			9			3		
Encarnación	21			5			3		
Yahualica	17			2			2		
Mazamitla	5			4			2		
Tamazula	14			7			1		
Cihuatlán	166			68			3		
Tala	47			8			4		
Tlajomulco de Z. ²⁵	0			1			0		
Zapotlanejo	167			25			6		
Total	1157			315			71		

²³ Por ACUERDO A107 dictado en la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. (SO.08/2017A107), en el que se acordó: LA EXTINCIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. ASÍ COMO A LA TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO PRIMERO PENAL EN EL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, MISMO QUE SE DENOMINARA JUZGADO PENAL DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.

²⁴ ACUERDO A400 dictado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de fecha 09 (nueve) de septiembre del año 2015 (dos mil quince), mediante el cual se acordó el "... CAMBIO DE COMPETENCIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA INTEGRAR EL JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LAGOS DE MORENO, JALISCO... Desde la fecha señalada en el acuerdo, el referido Juzgado Especializado en Materia de Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial, con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, ahora Juzgado Tercero Especializado en materia Civil de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, solamente será competente para conocer de asuntos Cíviles, Mercantiles, Familiares y cuanta especialidad le sea legalmente permitida... El Titular del Juzgado Primero en Materia Penal del Tercer Partido Judicial de Lagos de Moreno, Jalisco, se le amplia su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 28 veintiocho de Junio del año 2015 dos mil quince, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno Jalisco, surtiendo sus efectos legales el presente acuerdo a partir del 01 primero de Octubre del 2015 dos mil quince..." (sic).

²⁵ Acuerdo A38 dictado en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco, de fecha 11 (once) de febrero del año 2009 (dos mil nueve). SO.06/2009A38CVyP



Juzgados Penales Especializados Foráneos	2016	2017	Enero-septiembre 2018
	Definitivas	Definitivas	Definitivas
Chapala	181	82	58
Lagos de Moreno ²⁶	80	57	17
Ocotlán	141	92	37
Autlán	86	60	13
Cd. Guzmán	51	22	12
Tepatitlán	33	15	15
Puerto Vallarta 1 ²⁷	90	9	53
Puerto Vallarta 2 ²⁸	59	65	*
Lagos de M. Civil (Adolesc.)	6	0	1
Total	727	402	206

Juzgados Mixtos	Sentencias Definitivas					
	2016		2017		Enero-Septiembre 2018	
	Penal		Penal		Penal	
San Juan de Los L.	26		12		9	
La Barca	50		23		7	
Arandas	18		13		3	
Sayula	11		13		1	
Zacoalco	73		21		10	
Ameca	33		25		6	
Cocula	37		11		11	
Colotlán	47		51		19	

²⁶ Por acuerdo A400 dictado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de fecha 09 de septiembre del año 2015, el Juzgado Primero en Materia Penal del Tercer Partido Judicial de Lagos de Moreno, Jalisco, se le amplía su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 28 de Junio del año 2015, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno Jalisco, surtiendo sus efectos legales el presente acuerdo a partir del 01 de Octubre del 2015.

²⁷ ACUERDO A401 dictado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de fecha 09 (nueve) de septiembre del año 2015 (dos mil quince), mediante el cual se acordó el "...ACUERDO DE CAMBIO DE COMPETENCIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA INTEGRAR EL JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO ... En consecuencia, se aprueba el cambio de competencia del Juzgado Especializado de Justicia Integral para Adolescentes del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, para la integración del Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, ... El Titular del Juzgado Primero en Materia Penal de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, se le amplía su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 14 catorce de Marzo del año 2015 dos mil quince, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, surtiendo sus efectos legales el presente acuerdo a partir del 01 primero de Octubre del 2015 dos mil quince..." (sic).

²⁸ Por ACUERDO A107 dictado en la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, (SO.08/2017A107), en el que se acordó: LA EXTINCIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, ASÍ COMO A LA TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO PRIMERO PENAL EN EL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, MISMO QUE SE DENOMINARA JUZGADO PENAL DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.



Mascota	14	18	7
Teocaltiche	10	8	2
Ahualulco	12	10	6
Jalostotitlan	52	25	11
Unión de Tula	30	15	3
San Gabriel	13	9	2
Tequila	52	24	9
Atotonilco	49	28	20
Encarnación	14	11	4
Yahualica	17	7	3
Mazamitla	11	2	2
Tamazula	11	6	1
Cihuatlán	50	63	45
Tala	21	36	24
Tlajomulco de Z. ²⁹	2	3	1
Zapotlanejo	46	29	18
Total	699	463	224

Juzgados Penales Especializados Foráneos	Sentencias Interlocutorias	Sentencias Interlocutorias	Sentencias Interlocutorias	Concluidas por otras causas 2016	Concluidas por otras causas 2017	Concluidas por otras causas Enero-Septiembre 2018
	Chapala	109	106	28	61	103
Lagos de Moreno ³⁰	61	74	19	209	70	52
Ocotlán	225	53	36	114	46	79
Autlán	156	48	38	65	114	38
Cd. Guzmán	36	62	98	40	62	46
Tepatitlán	42	22	12	28	28	31
Puerto Vallarta 1 ³¹	179	8	29	410	5	13
Puerto Vallarta 2 ³²	138	73	*	88	25	*
Lagos de M. Civil (Adolesc.)	72	3	1	13	19	1
Total	1,018	449	261	1,028	472	414

²⁹ Acuerdo A38 dictado en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco, de fecha 11 (once) de febrero del año 2009 (dos mil nueve). SO.06/2009A38CVyP

³⁰ Por acuerdo A400 dictado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de fecha 09 de septiembre del año 2015, el Juzgado Primero en Materia Penal del Tercer Partido Judicial de Lagos de Moreno, Jalisco, se le amplía su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 28 de Junio del año 2015, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno Jalisco, surtiendo sus efectos legales el presente acuerdo a partir del 01 de Octubre del 2015.

³¹ ACUERDO A401 dictado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de fecha 09 (nueve) de septiembre del año 2015 (dos mil quince), mediante el cual se acordó el "...ACUERDO DE CAMBIO DE COMPETENCIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA INTEGRAR EL JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO... En consecuencia, se aprueba el cambio de competencia del Juzgado Especializado de Justicia Integral para Adolescentes del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, para la integración del Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, ... El Titular del Juzgado Primero en Materia Penal de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, se le amplía su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 14 calorce de Marzo del año 2015 dos mil quince, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, surtiendo sus efectos legales el presente acuerdo a partir del 01 primero de Octubre del 2015 dos mil quince..." (sic).

³² Por ACUERDO A107 dictado en la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. (SO.08/2017A107), en el que se acordó: LA EXTINCIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, ASÍ COMO A LA TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO PRIMERO PENAL EN EL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN PUERTO VALLARTA JALISCO, MISMO QUE SE DENOMINARA JUZGADO PENAL DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.



Juzgados Mixtos	Sentencias Interlocutorias						Concluidas Otras Causas					
	2016		2017		Enero-Septiembre 2018		2016		2017		Enero-Septiembre 2018	
	Penal		Penal		Penal		Penal		Penal		Penal	
San Juan de Los L.	38		10		19		35		28		20	
La Barca	85		38		3		81		22		10	
Arandas	35		39		49		11		18		41	
Sayula	11		12		5		9		26		10	
Zacoalco	36		23		4		111		57		19	
Ameca	35		26		7		5		12		6	
Cocula	38		12		7		27		24		6	
Colotlán	80		22		31		18		6		1	
Mascota	97		15		7		7		9		0	
Teocaltiche	26		18		14		15		2		3	
Ahualulco	25		24		6		11		49		6	
Jalostotitlán	127		55		11		36		30		1	
Unión de Tula	180		116		83		76		37		34	
San Gabriel	5		34		0		7		42		5	
Tequila	25		49		25		33		22		24	
Atotonilco	67		39		24		119		79		101	
Encarnación	9		8		6		26		12		2	
Yahualica	4		4		7		16		6		10	
Mazamitla	22		21		3		17		16		0	
Tamazula	34		26		17		159		17		20	
Cihuatlán	181		91		24		63		96		29	
Tala	48		4		4		3		7		6	
Tlajomulco de Z. ³³	1		4		0		5		69		10	
Zapotlanejo	115		56		50		27		12		19	
Total	1,324		746		406		917		698		383	

Por lo tanto, comparando las cargas de trabajo reportadas por los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, con la de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, durante los años 2016, 2017 y de enero a septiembre del año 2018.

³³ Acuerdo A38 dictado en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco, de fecha 11 (once) de febrero del año 2009 (dos mil nueve), S.O.06/2009A38CVyP



Queda en evidencia, la marcada desproporción de la recepción, registro y avocamiento de asuntos en los Juzgados Mixtos, frente a todos y cada uno de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco.

La agilidad de los procesos judiciales y por ende la actividad sustantiva de este órgano jurisdiccional, se ve entorpecida por el alto índice de causas que debe conocer y resolver, lo que afecta en primera instancia a los justiciables y a sus familias, y en general a la función social de éste Órgano del Poder Judicial del Estado.

La impartición de justicia en forma pronta y expedita, hace impostergable adoptar las medidas necesarias para combatir no sólo la posible lentitud de la justicia, sino también la inequidad de las cargas de trabajo a través de la redistribución de las facultades, funciones y responsabilidades de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Aqualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco.

NOVENO.- De los datos históricos reflejados en las tablas anteriores, del total de los expedientes registrados en los Juzgados Mixtos y Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Aqualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, se reciben en materia Civil, Familiar, Mercantil y Penal, (estadística adjunta), mientras que los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco solo en materia Penal.

DÉCIMO.- Ante el avance y gradual consolidación del nuevo sistema procesal penal acusatorio en el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, y la escasez de recursos presupuestales y al notable decremento de los asuntos que se tramitan en los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y por excepción los Juzgados Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, pertenecientes a los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Aqualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, con la aplicación del Código de Procedimientos Penales que rige el sistema tradicional; y la necesidad de brindar un óptimo servicio a la sociedad que reclama de la administración de justicia en diversas áreas. Aunado a que, como quedó señalado con anterioridad la integración y mantenimiento de tal órgano jurisdiccional representa una costosa carga económica al Estado, en comparación con la carga de trabajo que lleva a cabo, la cual puede ser redistribuida en los demás juzgados que deberán seguir funcionando, y a su vez, con dicho ahorro dar lugar al nacimiento de nuevos.

DÉCIMO PRIMERO.- Por las necesidades del servicio y para la optimización de los recursos humanos y materiales que exigen el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales sobre los cuales el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, ejerce atribuciones, es así, en el Estado se cuenta con Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, que siguen substanciando juicios del sistema tradicional, lo óptimo es decretar la extinción de competencia de asuntos en Materia Penal de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos y por excepción los Juzgados Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, pertenecientes a los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°,



29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, y determinar que los procedimientos que se encuentran en trámite, sean turnados a los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, los que asumirán competencia de los mismos, hasta la extinción de todos aquellos procesos penales del método tradicional que queden.

DÉCIMO SEGUNDO.- Desde su creación en mil novecientos noventa y siete,³⁴ el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco ha expedido diversas normas que constituyen la referencia obligada para quienes se desempeñan en él como servidores públicos.

De entre esas diversas normas o acuerdos generales, mismos que han sufrido un buen número de modificaciones, adecuaciones y reformas que se han plasmado en otros tantos acuerdos generales y que, desgraciadamente, no han sido compilados y recogidos con sistema y oportunidad.

Tal circunstancia ha resultado en una normatividad dispersa y, consecuentemente, ha ocasionado que existan diversas disposiciones aplicables para situaciones similares de las cuales es difícil distinguir las que están en vigor de las que han sido derogadas y demás que incumben a los funcionarios jurisdiccionales sean codificadas de manera integral;

DÉCIMO TERCERO.- En virtud de las reformas la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y los Acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, respectivamente:

1. **DECRETO NÚMERO 24923/LX/14.**³⁵ *Por el que se reforman los artículos 181 y 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En la reforma al numeral 181 se establecen las categorías que integran la carrera judicial, siendo las siguientes: Juez de Primera Instancia; Secretario General de Acuerdos de Tribunal; Secretario Relator de Magistrado; Secretario de Acuerdos de Sala; Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia; Secretario Conciliador de Juzgado de Primera Instancia; Secretario de Juzgado de Primera Instancia; Notificador; Actuario; y Juez Menor. ... No se considerará como parte de la carrera judicial, el cargo de Secretario General de Acuerdos de Tribunal, cuando recaiga en persona que ostente el nombramiento de Juez de Primera Instancia.*
2. **Decreto número 24859/LX/14,** dentro del transitorio segundo establece "...Las disposiciones relativas al sistema de justicia penal adversarial entrarán en vigor una vez que se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la declaratoria de incorporación prevista en el artículo segundo transitorio de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008...".
3. **Decreto número 24864/LX/14,**³⁶ emitiendo las declaratorias de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Estado de Jalisco.³⁷
4. **Decreto número 25341/LX/15**³⁸ por el que se declara incorporada al orden jurídico del Estado de Jalisco la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, la cual entrará en vigor en los municipios del Estado de Jalisco, aprobada el 13 de octubre de 2016, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 27 de octubre de 2016, sección III vigente a partir del 14 catorce de octubre de 2016 dos mil dieciséis.
5. **Decreto número 25896/LX/16**³⁹ se emitió la Declaratoria para el inicio de la vigencia de la Ley Nacional de Ejecución Penal en el territorio del Estado de Jalisco, aprobada el 13 de octubre de

³⁴ Por decretos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 (veintiocho) de abril del año 1997 (mil novecientos noventa y siete). DECRETO NÚMERO 16541, Edición especial, No.38-A. ... FE DE ERRATAS AL DECRETO 16541. 29 de abril de 1997. Sección III.

³⁵ Publicado en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco" el día 31 de julio del año 2014 en la sección I. ARTICULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO 24923/LX/14... PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco. ... SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

³⁶ Visible en: <http://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedadesleyes/Listado.cfm#Leves> ... Aprobado el 10 de abril del año 2014 ... Publicado en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 11 de abril del año 2014; edición Especial, vigente a partir del 12 de abril del año 2014 ... Decretos de reformas ... DECRETO 24987/LX/14.- Reforma el diverso 24864 por el que se emiten las declaratorias de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al Orden Jurídico del Estado de Jalisco.- Septiembre 27 de 2014 en la sección VII. ... DECRETO 25294/LX/15.- Se reforma la fracción II del artículo primero del decreto 24864.- enero 13 de año 2015 en la sección III. ... DECRETO 25345/LX/15.- Se reforman las fracciones III y IV del artículo primero del Decreto 24864.- mayo 28 de 2015. Sección VI. ... DECRETO 25416/LX/15.- Se reforman las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del artículo primero del decreto 24864.- agosto 22 del año 2015 sección III.

³⁷ Visible en: <http://www2.scjn.gob.mx/Portal/Paginas/DeclaratoriaLegislativaVigencia.aspx>

³⁸ En línea (n.d) Disponible: Visible en: <http://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedadesleyes/Listado.cfm#Leves> Fecha de consulta el [2019, 19 de noviembre]. ... Aprobado el 26 de marzo del año 2015. Publicado en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 25 de abril del año 2015, sección IV. Vigente a partir del 26 de abril del año 2015... (sic).

³⁹ En línea (n.d) Disponible: Visible en: <http://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedadesleyes/Listado.cfm#Leves> Fecha de consulta el [2019, 19 de noviembre]. "... ARTICULO ÚNICO. El Congreso del Estado de Jalisco emite la Declaratoria para el inicio de la vigencia de la Ley Nacional de Ejecución Penal en el territorio del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:
PRIMERO. Se declara la vigencia de la Ley Nacional de Ejecución Penal en el territorio del Estado de Jalisco a partir de la entrada en vigor del presente decreto.
SEGUNDO. Se abroga la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Jalisco, aprobada mediante decreto 24140/LX/12 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 15 de noviembre de 2012 con todo y sus reformas, así como las demás disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente decreto.



2016, Publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 27 de octubre de 2016, sección III vigente a partir del 14 catorce de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

6. Decreto del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.⁴⁰ DIGELAG DEC 009/2013 de fecha 15 (quince) de noviembre del año 2012 (dos mil trece).
7. **ACUERDO A38** dictado en la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**, de fecha 10 (diez) de febrero del año 2009 (dos mil nueve). (SO.06/2009A38), en el que se acordó: "... **PRIMERO.-** Con el fin crear las condiciones bajo las cuales sea posible y efectivo atender las exigencias de los artículos 17 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 y 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, relativas a la obligación de los tribunales de administrar justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, parcial y completa, preceptos que garantizan un eficaz estado de derecho; resulta procedente **DETERMINAR Y SE PROPONE, modificar la Jurisdicción en razón de la Materia Mixta que tiene asignada el Juzgado Mixto del Trigésimo Primer Partido Judicial con sede en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, conforme lo establece el artículo 101 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, únicamente en el rubro de la Materia Penal. ... SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, y a partir del próximo día 16 dieciséis de febrero del año que transcurre 2009 dos mil nueve, el referido Juzgado Mixto del Trigésimo Primer Partido Judicial con sede en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dejará de recibir para juzgar y hacer ejecutar, causas en Materia Penal, quedando transformada su autoridad de juzgar y aplicar las leyes, sólo en asuntos familiares, civiles, mercantiles y cuanta especialidad le sea legalmente permitida. ... Excepción hecha de los asuntos que en la dicha materia penal y hasta el día 15 quince de febrero del año en curso 2009 dos mil nueve, tenga recibidos e iniciados, los que habrá de continuar conociendo, hasta su total terminación. ... **TERCERO.-** A partir de la fecha señalada con antelación, los asuntos de orden penal que eran consignados al Juzgado Mixto del Trigésimo Primer Partido Judicial con sede en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, deberán ser recibidos para su debida y oportuna substanciación, en cada uno de los dieciséis Juzgados de lo Criminal del Primer Partido Judicial con sede en Puente Grande, Municipio de Juanacatlán, Jalisco, sujetándose como hasta ahora, al correspondiente turno electrónico...". (Sic).
8. **ACUERDO A81** dictado en la **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**, celebrada el día 26 (veintiséis) de marzo del año 2014 (dos mil catorce). (SO.12/2014A81), en el que se acordó: "... hacer del conocimiento de los jueces Especializados en materia Penal, Jueces Mixtos de Primera Instancia y Jueces Especializados en Justicia Integral para Adolescentes, el contenido de la **CIRCULAR 1/2014 DERIVADA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EL 3 (TRES) DE MARZO DE 2014 (DOS MIL CATORCE)**, en la que determino entre otras cosas lo siguiente: **CIRCULAR: PRIMERO.-** A partir del día 01 primero de enero de 2014 dos mil catorce, fecha en que entro en vigor la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Jalisco, se establece competencia a los jueces Especializados en Materia Penal y Jueces Mixtos de Primera Instancia, del Estado de Jalisco, para conocer de los beneficio de libertad anticipada; como lo son. III. Prelibertad; IV. Libertad Condicional; VI. Libertad con reducción parcial de pena; y VI. Libertad con reducción total de la pena; reunidos que sean los requisitos de la ley; debiendo corresponder a los Jueces que tuvieron conocimiento natural de la causa. **SEGUNDO.-** Lo anterior, por no encontrarse constituido formalmente el Tribunal de Ejecución y no se cuenta con la infraestructura que establece la ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Jalisco..." a la vez se acordó: "... **SE ESTABLECE COMPETENCIA A LOS JUECES ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL Y JUECES MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DEL ESTADO DE JALISCO, PARA CONOCER DE LOS BENEFICIOS DE LIBERTAD ANTICIPADA; COMO LO SON. III. PRELIBERTAD; IV. LIBERTAD CONDICIONAL; VI. LIBERTAD CON REDUCCIÓN PARCIAL DE LA PENA; Y VI. LIBERTAD CON REDUCCIÓN TOTAL DE LA PENA; REUNIDOS QUE SEAN LOS REQUISITOS DE LA LEY DE LA MATERIA; Y TODO LO DEMÁS INHERENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS; DEBIENDO CORRESPONDER A LOS JUECES QUE TUVIERON CONOCIMIENTO NATURAL DE LA CAUSA.**
9. **ACUERDO A02** dictado en la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**, de fecha 04 (cuatro) de abril del año 2014 (dos mil catorce). Mediante el cual se aprueba "... la **Conformación y Calendarización Gradual de los Distritos Judiciales para el Nuevo Esquema de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio**, al Órgano Legislativo del Estado de Jalisco, a fin de que se emita la declaratoria de fechas de implementación y la distribución, en términos del segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales y se apruebe a este Consejo...". (sic).
10. **ACUERDO A890** dictado en la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**, de fecha 08 (ocho) de junio del año 2016 (dos mil dieciséis). (SO.21/2016A890), en el que se acordó la: "... **CREACIÓN DEL JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL, ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO, MISMO QUE SE ENCONTRARÁ EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO. ... PRIMERO.-** Se aprueba la **CREACIÓN DEL JUZGADO DE CONTROL Y JUICIO ORAL, ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO**, con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres, que se encuentra ubicado en la calle Álvaro Alcázar número 5869, entre Ignacio Ramos Praslow y Circunvalación, colonia Jardines Alcalde, Guadalajara, Jalisco, a partir del 15 quince de junio del año 2016 dos mil dieciséis. ... **SEGUNDO.-** El Juzgado de Control y Juicio Oral, Especializado en Violencia Contra las

TERCERO. Las penas que se estén compurgando a la entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal continuarán con su substanciación de conformidad con la legislación aplicable al inicio de los mismos, debiendo aplicar los mecanismos de control jurisdiccional previstos en la ley señalada, de acuerdo con el principio pro persona establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad a lo señalado por el artículo 25 fracción VI de la referida Ley Nacional de Ejecución Penal..." (sic).

⁴⁰ Publicado en el periódico oficial. Expedido el día 15 de noviembre del año 2013, publicado el 23 de noviembre del año 2013. Sección III, vigente a partir del 23 de noviembre del año 2013. En línea] (n.d) Disponible: <http://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedadesleves/Listado.cfm#Leves>



Mujeres, en el Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco, tendrá competencia de Primera Instancia para conocer y resolver, en términos de lo dispuesto en la Constitución Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales, así como de las diversas Leyes y Tratados Internacionales que sean aplicables, de todos aquellos asuntos que tengan relación con delitos de los cuales conozca el Centro de Justicia para las Mujeres, y que sean denunciados a través de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en contra de las Mujeres y en este caso, se deberá de conocer de los asuntos a través de las carpetas de investigación que se inicien con hechos cometidos a partir del 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis en la Unidad ya referida, y que el hecho delictuoso se cometa o surta efectos exclusivamente en la zona territorial que comprende el Primer Distrito Judicial y que a saber son los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Zapotlanejo, Jalisco. ... TERCERO.- Todos los asuntos que conozca este Juzgado serán a través del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, y su recepción y turno será implementado por el Administrador del Juzgado y el personal a su cargo, bajo las directrices apropiadas para respetar los principios rectores del Nuevo Sistema de Justicia Penal. ... CUARTO.- Los asuntos que fueron ingresados a través del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, antes del 15 quince de Junio de 2016 dos mil dieciséis, y que ya están en trámite en los Juzgados de Control y Juicio Oral en el Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco que se ubican en el Primer Distrito Judicial del Estado, seguirán conociendo de los mismos hasta su conclusión, para no generar retardo en la impartición de justicia de forma pronta y expedita, tal como lo establece el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues de lo contrario se podría generar un retraso para la emisión de la sentencia definitiva así como su ejecución. De igual forma los Juzgados de Control y Juicio Oral en el Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco, deberán conocer de los delitos que se cometan hasta las 11:59 once horas con cincuenta y nueve minutos del día 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis..." (Sic).

11. **ACUERDO A24** dictado en la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**, celebrada el día 17 (diecisiete) de agosto de 2016 (dos mil dieciséis). (SO.29/2016A24), en el que se acordó: "... PRIMERO.- El Juzgado de Control y Juicio Oral especializado en violencia contra las mujeres en el Primer Distrito Judicial en el Estado de Jalisco, adscrito al Centro de Justicia para Mujeres de la misma entidad, es competente para conocer y resolver de las medidas a que se refiere el numeral 84 de la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el Estado de Jalisco y las establecidas en el 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás relativas. ... SEGUNDO.- El Juzgado Décimo Primero especializado en materia familiar del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con sede al Centro de Justicia para Mujeres de la misma entidad, es competente para conocer y resolver las medidas a que se refiere el artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el Estado de Jalisco y demás relativas..." (sic).
12. **ACUERDO A111GRAL** dictado en la **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**, celebrada el día 31 (treinta y uno) de agosto del año 2016 (dos mil dieciséis), (SO.31/2016A111GRAL), en el que se determinó: **LA TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES CON SEDE EN LAGOS DE MORENO, JALISCO AL JUZGADO TERCERO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES Y CIVIL DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LAGOS DE MORENO JALISCO**; publicado en el Boletín Judicial él referencia "...ACUERDO A400 dictado en la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO** de fecha 09 (nueve) de septiembre del año 2015 (dos mil quince), mediante el cual se acordó el "... **CAMBIO DE COMPETENCIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA INTEGRAR EL JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LAGOS DE MORENO, JALISCO...**".
13. **ACUERDO A111BISGRAL** dictado en la **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**, celebrada el día 31 treinta y uno de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, (SO.31/2016A111BISGRAL), en el que se determinó: **LA TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO; AL JUZGADO QUINTO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES Y CIVIL DEL VIII PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO**; publicado en el Boletín Judicial él, referencia "...ACUERDO A401 dictado en la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO** de fecha 09 (nueve) de septiembre del año 2015 (dos mil quince), mediante el cual se acordó el "...**ACUERDO DE CAMBIO DE COMPETENCIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA INTEGRAR EL JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO...**".
14. **ACUERDO A400** dictado en la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO** de fecha 09 (nueve) de septiembre del año 2015 (dos mil quince), mediante el cual se acordó el "... **CAMBIO DE COMPETENCIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA INTEGRAR EL JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LAGOS DE MORENO, JALISCO...** Desde la fecha señalada en el acuerdo, el referido Juzgado Especializado en Materia de Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial, con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, ahora Juzgado Tercero Especializado en materia Civil de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, solamente será competente para conocer de asuntos Civiles, Mercantiles, Familiares y cuanta especialidad le sea legalmente permitida... El Titular del Juzgado Primero en Materia Penal del Tercer Partido Judicial de Lagos de Moreno, Jalisco, se le amplía su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta



- el 28 veintiocho de Junio del año 2015 dos mil quince, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno Jalisco, surtiendo sus efectos legales el presente acuerdo a partir del 01 primero de Octubre del 2015 dos mil quince...” (sic). Referencia “... ACUERDO A111GRAL dictado en la TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, (SO.31/2016A111GRAL), en el que se determinó: LA TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES CON SEDE EN LAGOS DE MORENO, JALISCO AL JUZGADO TERCERO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES Y CIVIL DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LAGOS DE MORENO JALISCO...”.
15. **ACUERDO A401** dictado en la TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO de fecha 09 (nueve) de septiembre del año 2015 (dos mil quince), mediante el cual se acordó el “...ACUERDO DE CAMBIO DE COMPETENCIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA INTEGRAR EL JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO ... En consecuencia, se aprueba el cambio de competencia del Juzgado Especializado de Justicia Integral para Adolescentes del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, para la integración del Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco. ... El Juez Especializado en Materia de Justicia para Adolescentes de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, cambia su competencia para conocer de la materia Civil; así como su denominación convirtiéndose en el Juez Quinto Especializado en materia Civil de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, asistido de un secretario, elaborará acta circunstanciada de conclusión de causas penales y enviará un ejemplar a la Comisión de Vigilancia, a efecto de que lleven a cabo los movimientos que se requieran en el sistema estadístico. De igual forma, anotará en los libros de gobierno del juzgado a su cargo, la entrega efectuada, y hará la certificación del cierre de libros. ... El Titular del Juzgado Primero en Materia Penal de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, se le amplía su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 14 catorce de Marzo del año 2015 dos mil quince, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, surtiendo sus efectos legales el presente acuerdo a partir del 01 primero de Octubre del 2015 dos mil quince...” (sic). Referencia: “...ACUERDO A111BISGRAL dictado en la TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, (SO.31/2016A111BISGRAL), en el que se determinó: LA TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO; AL JUZGADO QUINTO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES Y CIVIL DEL VIII PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO;...”.
 16. **ACUERDO A107** dictado en la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, celebrada el día 22 veintidós de febrero del año 2017 dos mil diecisiete. (SO.08/2017A107), en el que se acordó: LA EXTINCIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, ASÍ COMO A LA TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO PRIMERO PENAL EN EL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN PUERTO VALLARTA JALISCO, MISMO QUE SE DENOMINARA JUZGADO PENAL DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.
 17. **ACUERDO A142** dictado en la DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, celebrada el día 22 veintidós de marzo del año 2017 dos mil diecisiete. (SO.12/2017A142), en el que se acordó el: PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES QUE HABRÁN DE EXTINGUIRSE. para transitar del Sistema Tradicional de Justicia al Sistema Procesal Penal Acusatorio.
 18. **ACUERDO A150** dictado en la DECIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, de fecha 26 veintiséis de abril del año 2017 dos mil diecisiete. (SO.17/2017A150), en el que se acordó: SE HABILITA A LOS JUECES DE CONTROL Y JUICIO ORAL DE LOS XII DISTRITOS JUDICIALES PARA QUE EJERZAN FUNCIONES DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES; publicado en el Boletín Judicial número 84 en fecha 15 quince de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.
 19. **ACUERDO A242GRAL** dictado en la VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, (SO.21/2017A242GRAL), en el que se determinó el siguiente: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, CONTROL, ENJUICIAMIENTO Y EJECUCIÓN PENAL; publicado en el Boletín Judicial número 104 en fecha 12 doce de junio del año 2017 dos mil diecisiete.
 20. **ACUERDO GENERAL A200** dictado en la TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO de fecha 18 (dieciocho) de enero del año 2017 (dos mil Diecisiete) mediante el cual se “... pone a consideración para su deliberación relativo a los criterios que se tomarán respecto a los 16 juzgados especializados en materia penal pertenecientes al Primer Partido Judicial, en relación a la transformación, readscripción y en su caso desaparición de los mismos, para su posterior estudio, análisis y discusión, del dictamen correspondiente...”.



21. **ACUERDO A95** dictado en la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**, celebrada el día 17 (diecisiete) de junio del año 2016 (dos mil dieciséis), mediante el cual se "... Se da cuenta que con la **APROBACIÓN DE LA CREACIÓN del Juzgado de Control y Juicio Oral con sede en Tonalá, Jalisco, con motivo de la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio Adversarial, a partir del día 31 de mayo del 2016 dos mil dieciséis, Se dio la APROBACIÓN DE LOS CARGOS para laborar en el Órgano de Gestión en el I Distrito Judicial con sede en Tonalá, Jalisco, con motivo de la entrada en vigor del sistema Penal Acusatorio Adversarial, nombramientos que deben entrar en función a partir del día 31 de mayo del 2016 dos mil dieciséis, para garantizar la debida actuación de los operadores de este sistema; tomando en cuenta el tabulador de los sueldos, así como prestaciones del personal, ...**" (sic).
22. **ACUERDO A457** dictado en la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**, de fecha 28 (veintiocho) de junio del año 2017 (dos mil diecisiete). (SO.24/2017A457), en el que se determinó: **ACUERDO GENERAL SO. 24/2017A457 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES EN EL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y SU TRANSFORMACIÓN EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL, EN EL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; AL INICIO DE FUNCIONES, DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, EN MATERIA MERCANTIL; ASÍ COMO LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL EN MENCIÓN, Y MEDIANTE EL QUE OTORGA LA COMPETENCIA DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES A LOS JUZGADOS DE CONTROL, ENJUICIAMIENTO Y EJECUCIÓN PENAL DEL VI DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** publicado en el Boletín Judicial él número 121 de fecha 05 (cinco) de julio del año 2017 (dos mil diecisiete).
23. **ACUERDO A438** dictado en la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**, celebrada el día 28 veintiocho de junio del año 2017 dos mil diecisiete. (SO.24/2017A438), en el que se dictó el: **ACUERDO GENERAL SO.24/2017A438 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULO 3º FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. EN EL QUE SE AMPLÍA LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE CONTROL, ENJUICIAMIENTO Y EJECUCIÓN PENAL, EN LOS XII (DOCE) DISTRITOS JUDICIALES DEL ESTADO DE JALISCO; PARA QUE ÉSTOS CONOZCAN DE LOS ASUNTOS QUE ESTABLECE LA LEY NACIONAL DE SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, FACULTÁNDOSE ADEMÁS A LOS ORGANISMOS DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADOS DE CONTROL, ENJUICIAMIENTO Y EJECUCIÓN PENAL EN LOS XII DISTRITOS JUDICIALES, PARA QUE EN VÍA DE AUXILIO CONOZCAN LOS ASUNTOS DEL FUERO FEDERAL.**
24. **ACUERDO A132** dictado en la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**, celebrada el día 5 cinco de julio del año 2017 dos mil diecisiete. (SO.25/2017A132), en el que se acordó: **PLAN ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO PARA EL CIERRE DE LOS JUZGADOS TERCERO, SEXTO, OCTAVO, DECIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO**, publicada en el Boletín Judicial número 124 (ciento veinticuatro) de fecha 10 (diez) de julio del año 2017 (dos mil diecisiete)
25. **ACUERDO A227**, dictado en la **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**, celebrada el 20 (veinte) de septiembre del año 2017 (dos mil diecisiete), que modifica el artículo 4º y adiciona el artículo 4º Bis del similar relativo a la conclusión de funciones y extinción de los Juzgados Tercero, Sexto, Octavo, Decimo, Décimo Segundo y Décimo Quinto de Primera Instancia Especializados en Materia Penal del Primer Partido Judicial con sede en el Municipio de Tonalá Jalisco y su remisión de procesos y procedimientos que se encuentran en trámite, sean turnados a los Juzgados Primero, Segundo, Cuarto, Quinto, Séptimo, Noveno, Décimo Primero, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Sexto de Primera Instancia Especializados en Materia Penal del Primer Partido Judicial con sede en el Municipio de Tonalá Jalisco, los que asumirán competencia de los mismos; ... dentro del cual se acordó "... **ÚNICO.- Se modifica el artículo 4º y se adiciona el artículo 4º Bis, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, que establece el plan estratégico y programático para el cierre de los Juzgados Tercero, Sexto, Octavo, Decimo, Décimo Segundo y Décimo Quinto de Primera Instancia Especializados en Materia Penal del Primer Partido Judicial con sede en el municipio de Tonalá, Jalisco ACUERDO General SO.25/2017A132GRAL del Pleno del Consejo de la Judicatura Estado de Jalisco, las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo...**".
26. **ACUERDO A223 y A150** dictado en la **TRIGÉSIMA CUARTA Y NOVENA SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE**, de fecha 20 (veinte) de septiembre del año 2017 (dos mil diecisiete) y 28 (veintiocho) de febrero del año 2018 (dos mil dieciocho). (SO.34/2017A1223 y SO.09/2018A150), en el que se acordó: **Acuerdo General A223 y A150 DICTADOS EN LA TRIGÉSIMA CUARTA Y NOVENA SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE, POR EL QUE SE CREAN LOS JUZGADOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS EN MATERIA FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE LO**



INTEGRARÁN, CELEBRADAS EL 20 (VEINTE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE) Y 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), publicado en el Boletín Judicial él ...

27. **ACUERDO A155** dictado en la **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA ... DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. (SO.45/2017A155), en el que se acordó: ACUERDO GENERAL SO. 45/2017A155 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES EN EL SEXTO PARTIDO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, Y SU TRANSFORMACIÓN EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL, EN EL SEXTO PARTIDO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO; AL INICIO DE FUNCIONES, DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, EN MATERIA MERCANTIL; ASÍ COMO LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL SEXTO PARTIDO JUDICIAL EN MENCIÓN, Y MEDIANTE EL QUE REITERA LA COMPETENCIA DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES A LOS JUZGADOS DE CONTROL, ENJUICIAMIENTO Y EJECUCIÓN PENAL DEL IV DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN.**
28. **ACUERDO A125** dictado en la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, celebrada el día 13 trece de junio del 2018, dos mil dieciocho, (SO.22/2018A125GRAL), en el que se determinó: ACUERDO GENERAL SO.22-2018A125/2018, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE REGLAMENTA EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y LAS CONDICIONES DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES.**
29. **ACUERDO A315** DICTADO EN LA **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, de fecha 12 (doce) de septiembre del año 2018 (dos mil dieciocho) SO.33/2018A315, en el que se acordó: ACUERDO GENERAL A0315/2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES Y A LA TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; EN JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR, EN EL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO, AL INICIO DE FUNCIONES, DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADOS EN MATERIA FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZAPOPÁN JALISCO, RESPECTIVAMENTE, publicado en el Boletín Judicial él 10 (diez) de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho), Tomo XXI, número 176.**
30. **ACUERDO A158** dictado en la **CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO de fecha 28 (veintiocho) de noviembre del año 2018 (dos mil Dieciocho) mediante el cual se crea el JUZGADO DE CONTROL, ENJUICIAMIENTO, JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN PENAL, ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN EL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MISMO QUE SE ENCONTRARÁ EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, publicado en el Boletín Judicial él 211 (doscientos once) de cinco de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho).**
31. **Con el ACUERDO A331** aprobado en la **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, en fecha 10 (diez) de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho), dentro de la cuenta número 26 de la Secretaría General derivado de la RECOMENDACIÓN GENERAL No. 28 Sobre la Reclusión Irregular en las Cárceles Municipales y Distritales de la República Mexicana. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.⁴¹ Dirigida a los SEÑORES GOBERNADORES Y PRESIDENTES MUNICIPALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA. A Grosso modo expone: "... La presente Recomendación es de carácter General, de acuerdo con lo señalado con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 6, fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como del artículo 140 de su Reglamento Interno, habiéndose aprobado por el Consejo Consultivo de esta Comisión Nacional, en su sesión ordinaria número 347, de fecha 12 de septiembre de 2016; tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos, para que las autoridades competentes, dentro de sus atribuciones, eliminen dichas violaciones y subsanen las irregularidades de que se trate. ... III. OBSERVACIONES. TERCERA. Llevar a cabo las acciones que sean necesarias ante el Poder Judicial respectivo a efecto de que los internos procesados y sentenciados que se encuentran actualmente reclusos en cárceles municipales sean trasladados a los establecimientos penitenciarios estatales más cercanos a su domicilio, en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ...", se destaca, de acuerdo al Informe 6/2009⁴² del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del estado de Jalisco, publicado por este Organismo Nacional el 24 de julio de 2009, que en las cárceles municipales de Gómez Cihuatlán; La Barca, Zapotlanejo y Ocotlán se evidenció la utilización del establecimiento para personas arrestadas, indiciadas, procesadas y sentenciadas, sin ningún tipo de separación, además durante el recorrido se advirtió que el espacio es insuficiente, lo que genera hacinamiento..." (sic).**

⁴¹ LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recomendación General emitido en la Ciudad de México, el día 13 de septiembre de 2016. ... Visible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/recomendaciones/generales/recgral_028.pdf

⁴² Visible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/6-2009.pdf>



DÉCIMO CUARTO.- Con la entrada en vigor del presente Acuerdo las causas penales del conocimiento de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y por excepción los Juzgados Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, serán del conocimiento de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, respectivamente, a fin de equilibrar las elevadas cargas de trabajo con que cuentan los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y los Juzgados Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco.

Es importante señalar que a partir del 31 (treinta y uno) de mayo del año 2016 (dos mil dieciséis), los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, respectivamente, ya no conocen de los nuevos Procedimientos Penales, en razón de que a las cero horas de la citada fecha, inicio en funciones las Salas de Oralidad en los XII Distrito Judiciales del Estado de Jalisco, con motivo de la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto por el cual se emitieron las declaratorias de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Estado de Jalisco, dentro de los cuales se abroga el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, al declarar incorporado al orden jurídico del Estado de Jalisco, el Código Nacional de Procedimientos Penales, mediante decreto número 24864/LX/14, de fecha 11 (once) de abril del año 2011 (dos mil once), así como sus reformas por decretos 24987/LX/14, de fechas septiembre 27 (veintisiete) del año 2104 (dos mil catorce), decreto 25294/LX/15 de fecha 13 (trece) de enero del año 2015 (dos mil quince), decreto 25345/LX/15 de fecha 28 (veintiocho) de mayo del año 2015 (dos mil quince), decreto 25416/LX/15 de fecha agosto 22 (veintidós) del año 2015 (dos mil quince) y su reforma de 14 (catorce) de abril de 2016 (dos mil dieciséis) mediante decreto 25822/LX/14.

DÉCIMO QUINTO.- En ese orden de ideas, a partir de a partir del 31 (treinta y uno) del mes de enero del año 2019 (dos mil diecinueve) y hasta nuevo aviso, se decreta la extinción de competencia de asuntos en Materia Penal de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos y por excepción los Juzgados Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, pertenecientes a los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil, a partir de las 00:00 Horas del 31 (treinta y uno) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve) por lo que durante el periodo comprendido de las 00:00 Horas del día 28 (veintiocho) de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), los Jueces Titulares de esos órganos jurisdiccionales dejaran de recibir asuntos, en materia Penal y se encargaran de concluir los procesos y procedimientos de término que se encuentren en trámite, pronunciar resoluciones definitivas, así como aquéllas en las que previo análisis de las actuaciones resulte procedente declarar la prescripción de la acción penal, enviar al archivo judicial las causas penales, expedientes, cuadernos auxiliares y demás documentos que así lo amerite, así como turnar al Tribunal de Alzada los recursos interpuestos pendientes de remisión adjuntando las constancias requeridas para su tramitación; en los términos del acuerdo denominado "**PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES QUE HABRÁN DE EXTINGUIRSE**" para transitar



del Sistema Tradicional de Justicia al Sistema Procesal Penal Acusatorio, aprobado por el H. Pleno en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria **SO.12/2017A142.CCJ,DPAF,yP**, publicada en el Boletín Judicial número 77 (setenta y siete) de fecha 20 (veinte) de abril del año 2017 (dos mil diecisiete), tendrá verificativo la entrega recepción de las causas penales, valores y demás objetos relacionados conforme al modelo de acta que será proporcionado por la Contraloría del Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco.

DÉCIMO SEXTO.- Las causas penales en trámite, valores y objetos con ellas relacionadas a cargo de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos y Juzgados Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, pertenecientes a los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, se determina que se remitan para su conocimiento y competencia a los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, sistema tradicional, respetando cronológicamente el número de cada causa debiendo intervenir en este proceso, la Contraloría y la Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco conforme a sus facultades.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Por lo anterior, debe disponerse la distribución de las causas penales de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y por excepción los Juzgados Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, pertenecientes a los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, actualmente en trámite.

A partir de la recepción de los procesos y procedimientos por parte de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, respectivamente, quien en su primer determinación deberán hacer del conocimiento de las partes que en adelante será la autoridad competente para conocer de los mismos, su sustanciación, emisión de resolución correspondiente y tramite subsecuentes que sean necesario, además de los despachos, exhortos, requisitorias y cualquier otro tramite jurisdiccionales y/o administrativo que tengan los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y por excepción los Juzgados Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco.

DÉCIMO OCTAVO.- Se instruya a la Comisión de Vigilancia, Contraloría, Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación y Administración, por conducto de las Direcciones y/o unidades administrativas competentes que le estén adscritas, deberán adoptar las acciones a que haya lugar para el debido cumplimiento de los acuerdos dictados y aprobados por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado de Jalisco.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, así como en las consideraciones vertidas, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco expide el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1.- A partir del día 31 (treinta y uno) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve), se autoriza el cambio de denominación, jurisdicción territorial y competencia de los 23 (veintitrés) Juzgados de



Primera Instancia Mixtos y por excepción los Juzgados Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, pertenecientes a los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco.

Artículo 2.- A partir de las 00:00 Horas del 28 (veintiocho) y uno) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve), la denominación de los 23 (veintitrés) Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil en los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, y 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, y Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco. La nueva denominación y domicilio de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos referidos, a partir de la fecha indicada, serán los que enseguida se señalan:

DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN	DOMICILIO
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 4°, con sede en el municipio de San Juan de los Lagos del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 4°, con sede en el municipio de San Juan de los Lagos, del Estado de Jalisco. .	SEGOVIA 8, SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL. CP 47000
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 5°, con sede en el municipio de La Barca, del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 5°, con sede en el municipio de La Barca, del Estado de Jalisco.	INDEPENDENCIA # 40 (1/JUN) LA BARCA, JAL. CP 47910
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 7° Arandas del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 7° con sede en el municipio de Arandas del Estado de Jalisco.	MORELOS 150, ARANDAS, JAL. CP 47180
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 8°, Sayula del Estado de Jalisco	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 8°, Sayula del Estado de Jalisco.	JUÁREZ # 32, ZONA CENTRO SAYULA, JAL. CP 49300
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 9°, con sede en el municipio de Zacoalco de Torres del Estado de Jalisco	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 9°, con sede en el municipio de Zacoalco de Torres del Estado de Jalisco. .	CALLE NIÑOS HEROES No. 7 FRACC. SAN MIGUEL ZACOALCO DE TORRES, JAL. CP 45750
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 10°, con sede en el municipio de Ameca del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 10°, con sede en el municipio de Ameca del Estado de Jalisco.	CARRETERA GUADALAJARA-MASCOTA KM. 3 S/N, AMECA, JAL. C.P. 46600
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 11°, con sede en el municipio de Cocula del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 11°, con sede en el municipio de Cocula del Estado de Jalisco.	RAMÓN CORONA 73, COCULA, JAL. CP 48500
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 13° Colotlán del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 13° Colotlán del Estado de Jalisco.	HIDALGO S/N (INT. PRES. MUN.), COLOTLÁN, JAL. CP 46200
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 15°, con sede en el municipio de Mascota del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 15°, con sede en el municipio de Mascota del Estado de Jalisco.	AYUNTAMIENTO 1, MASCOTA, JAL. CP 46900



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 16° con sede en el municipio de Teocaltiche del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 16° con sede en el municipio de Teocaltiche del Estado de Jalisco.	5 DE MAYO Y RAMÓN CORONA, TEOCALTICHE, JAL. CP 47200
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 17° con sede en el municipio de Ahualulco del Mercado del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 17° con sede en el municipio de Ahualulco del Mercado del Estado de Jalisco.	PROL. 5 DE MAYO S/N, AHUALULCO DEL MERCADO, JAL. CP 46730
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 19° con sede en el municipio de Jalostotitlán del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 19° con sede en el municipio de Jalostotitlán del Estado de Jalisco.	HIDALGO 21, JALOSTOTITLÁN, JAL. CP 47120
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 20° con sede en el municipio de Unión de Tula del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 20° con sede en el municipio de Unión de Tula del Estado de Jalisco.	JUÁREZ 19 ORIENTE, UNIÓN DE TULA, JAL. CP 48000
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 21° con sede en el municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 21° con sede en el municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco.	MANUEL C. MICHEL 13, SAN GABRIEL, JAL. CP 49700
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 22° con sede en el municipio de Tequila del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 22° con sede en el municipio de Tequila del Estado de Jalisco.	KM. 55 CARRETERA INTERNACIONAL O KM. 5 CARR. SN. JOSE DE GRACIA TEQUILA, JAL. CP 46400
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 23° con sede en el municipio de Atotonilco el Alto del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 23° con sede en el municipio de Atotonilco el Alto del Estado de Jalisco.	CALLE 5 DE FEBRERO No. 12-H, ZONA CENTRO ATOTONILCO EL ALTO, JAL. CP 47750
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 24° con sede en el municipio de Encarnación de Díaz del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 24° con sede en el municipio de Encarnación de Díaz del Estado de Jalisco.	ALLENDE 107 COL. CENTRO ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JAL. CP 47270
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 25° con sede en el municipio de Yahualica de González Gallo del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 25° con sede en el municipio de Yahualica de González Gallo del Estado de Jalisco.	MELCHOR OCAMPO 84, YAHUALICA DE GLZ. GALLO, JAL. CP 47300
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 26° con sede en el municipio de Mazamitla del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 26° con sede en el municipio de Mazamitla del Estado de Jalisco.	PORTAL 5 DE MAYO 4, MAZAMITLA, JAL. CP 49500
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 28° con sede en el municipio de Tamazula de Gordiano del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 28° con sede en el municipio de Tamazula de Gordiano del Estado de Jalisco.	JAVIER MINA 121, TAMAZULA, JAL. CP 49650
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 29° con sede en el municipio de Cihuatlán del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 29° con sede en el municipio de Cihuatlán del Estado de Jalisco.	PASAJE ARCOS INT. 2, OBREGÓN 11, ESQ. MORELOS, CIHUATLÁN, JAL. CP 48970



Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 30° con sede en el municipio de Tala del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 30° con sede en el municipio de Tala del Estado de Jalisco.	HERRERA Y CAIRO 79, TALA, JAL. CP 45300
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial en el Partido Judicial 32° con sede en el municipio de Zapotlanejo del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 32° con sede en el municipio de Zapotlanejo del Estado de Jalisco.	LOCALES 3,4 Y 5 DEL ANDADOR SANTA MARÍA DEL BLOQUE "B" DE LA PLAZA LOS ANGELES DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS ZAPOTLANEJO. ZAPOTLANEJO, JAL. CP 45430

Los órganos jurisdiccionales de que se trata conservarán su jurisdicción territorial y su actual domicilio. Toda la correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales señalados en este artículo, deberán dirigirse y realizarse en los domicilios que han quedado precisados.

Artículo 3.- A partir de a partir de las 00:00 Horas del **31 (treinta y uno) del mes de enero del año 2019 (dos mil diecinueve)** y hasta nuevo aviso, se decreta la extinción de competencia de asuntos en Materia Penal de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos y los Juzgados Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, pertenecientes a los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil, **a partir del 31 (treinta y uno) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve)** por lo que durante el periodo comprendido de las 00:00 Horas del día 31 (treinta y uno) al 28 (veintiocho) de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), los Jueces Titulares de esos órganos jurisdiccionales dejaran de recibir asuntos, en materia Penal y se encargaran de concluir los procesos y procedimientos de término que se encuentren en trámite, pronunciar resoluciones definitivas, así como aquéllas en las que previo análisis de las actuaciones resulte procedente declarar la prescripción de la acción penal, enviar al archivo judicial las causas penales, expedientes, cuadernos auxiliares y demás documentos que así lo amerite, así como turnar al Tribunal de Alzada los recursos interpuestos pendientes de remisión adjuntando las constancias requeridas para su tramitación; en los términos del acuerdo denominado "**PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES QUE HABRÁN DE EXTINGUIRSE**" para transitar del Sistema Tradicional de Justicia al Sistema Procesal Penal Acusatorio, aprobado por el H. Pleno en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria **SO.12/2017A142.CCJ,DPAF,yP**, publicada en el Boletín Judicial número 77 (setenta y siete) de fecha 20 (veinte) de abril del año 2017 (dos mil diecisiete), tendrá verificativo la entrega recepción de las causas penales, valores y demás objetos relacionados conforme al modelo de acta que será proporcionado por la Contraloría del Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco.

Por lo anterior, debe disponerse la distribución de las causas penales de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y Juzgado Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, actualmente en trámite.

Artículo 4.- A partir de la recepción de los procesos y procedimientos por parte de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° **con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco**, respectivamente, quien en su primer determinación deberán hacer del conocimiento de las partes que en adelante será la autoridad competente para conocer de los mismos, su sustanciación, emisión de resolución correspondiente y tramite subsecuentes que sean necesario, además de los despachos,



exhortos, requisitorias y cualquier otro tramite jurisdiccionales y/o administrativo que tengan los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y Juzgado Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, quienes deberán continuar conociendo de estos hasta su total conclusión de la siguiente manera:

ORIGEN	REMISIÓN
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 10°, 13°, 17°, 22°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de Ameca, Colotlán, Ahualulco del Mercado, Tequila, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo todos del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 1°, Partido Judicial con residencia en el Municipio de Tonalá del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 9°, 11°, con sede en los municipios de Zacoalco de Torres, Cocula, todos del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 2°, con residencia en el Municipio de Chapala del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 4°, 16°, 24° con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Encarnación de Díaz.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 3°, con residencia en el Municipio de Lagos de Moreno del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 5°, con sede en el municipio La Barca del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 6°, con residencia en el Municipio de Ocotlán del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 20°, 29° con sede en los Municipios de Unión de Tula, Cihuatlán del Estado de Jalisco	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 12°, con residencia en el Municipio de Autlán de Navarro, del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 8°, 21°, 26°, 28°, con sede en los municipios de Sayula, San Gabriel, Mazamitla, Tamazula de Gordiano del Estado de Jalisco	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 14°, con residencia en el Municipio de Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 7°, 19°, 23°, 25°, con sede en los municipios de Arandas, Jalostotitlán, Atotonilco el Alto, Yahualica de González Gallo del Estado de Jalisco	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 18°, con residencia en el Municipio Tepatitlán de Morelos del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 15°, con sede en el municipio de Mascota del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 27° con residencia en el Municipio de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco.

Artículo 5.- Los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, respectivamente, conservarán su domicilio y continuarán conociendo de los asuntos que tengan en trámite con excepción de lo dispuesto en el artículo 9 de este Acuerdo.

Artículo 6.- Se decreta el proceso de extinción de la competencia de asuntos en Materia Penal de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos y Juzgado Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, en los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla,



Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil, por lo que, a partir del 31 (treinta y uno) de Enero de 2019 (dos mil diecisiete) y hasta el 28 (veintiocho) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), se deberá concluir con la entrega recepción de las causas penales en trámite, valores, objetos con ellas relacionadas y demás documentación a cargo de los referidos órganos jurisdiccionales, en los términos del Acuerdo número A142 denominado "**PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES QUE HABRÁN DE EXTINGUIRSE**", para transitar del Sistema Tradicional de Justicia al Sistema Procesal Penal Acusatorio, aprobado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria SO.12/2017A142.CCJ,DPAF,yP, publicado en el Boletín Judicial el día 20 (veinte) de abril del año 2017 (dos mil diecisiete), mismo que deberá contener relación de causas penales que se encuentran en etapa de ejecución.

Artículo 7.- Como consecuencia de lo anterior, y a partir del próximo día **31 (treinta y uno) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve)**, los referidos Juzgados Mixtos de Primera Instancia ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Juzgado Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, dejarán de recibir para juzgar y hacer ejecutar, causas en Materia Penal.

Artículo 8.- **COMPETENCIA:** Los ahora denominados Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, conocerán de los asuntos a que se refiere el artículo 101 fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Artículo 9.- Dentro del periodo comprendido a partir del **31 (treinta y uno) de enero al 28 (veintiocho) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve)**, los ahora denominados Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil en los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, enviarán todas las causas penales en trámite y las que se encuentren suspensas en archivo, diversas a las que se refieren las fracciones contenidas en el artículo 10 de este acuerdo, a los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, respectivamente, a fin de que estos últimos continúen conociendo de ellas hasta su resolución, ejecución y archivo definitivo.

Artículo 10.- En los términos del numeral anterior, se suspenden todos los plazos y términos que estuviesen corriendo a las partes dentro de los expedientes, causas penales, cuadernillos y demás diligencias que estuviesen en trámite ante los Juzgados Mixtos de Primera Instancia ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil en los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco; mismos que se reanudarán una vez que se les hubiese notificado personalmente la presente determinación o en su caso, cuando obre constancia en autos de que se impusieron de sus asuntos ante los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el



Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, respectivamente, quien en su primer determinación deberá hacer del conocimiento de las partes que en adelante será la autoridad competente para conocer de los mismos, en términos del artículo 69 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco,⁴³ en su caso, haciéndoles del conocimiento los nuevos datos de identificación de su expediente.

Para la remisión de tales asuntos los titulares de los órganos jurisdiccionales, asignarán a un secretario para elaborar una relación general en la que se numeren los expedientes de forma consecutiva y por orden de antigüedad, señalando, en su caso, los anexos, billetes de depósito, fianzas, valores y objetos, instrumentos o productos del delito, así como el acta circunstanciada en la que conste la entrega-recepción de los expedientes y sus anexos, billetes de depósito, fianzas, valores y objetos, instrumentos o productos del delito, para el resguardo correspondiente.

Si en el momento de la remisión de expedientes a que se ha hecho referencia, existen asuntos en los que se deba pronunciar alguna resolución de carácter urgente, el titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto de origen, sin demora alguna deberá dictarla, hecho lo anterior, será remitido al Juzgado respectivo.

No serán objeto de la remisión los siguientes asuntos:

I.- Los que tengan audiencia de vista celebrada o se encuentren pendientes de resolución; sin perjuicio de la competencia sobre ejecución de penas;

II.- Los expedientes correspondientes a las causas penales con recurso pendiente de resolución, así como las archivadas definitivamente y cuando se promueva respecto de las mismas, el Juzgado de origen correspondiente deberá proveer lo conducente; y

III.- Los que se deban conservar por determinación jurisdiccional, en términos de la ley o la jurisprudencia aplicable.

El Juzgado de Mixto de Primera Instancia ahora Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, seguirá conociendo de los asuntos a que se refieren las fracciones anteriores para seguir con el trámite correspondiente hasta su conclusión, ejecución y archivo definitivo a excepción de los previstos en el artículo 9 de este acuerdo.

Artículo 11.- Los expedientes, así como todos los asuntos que se encuentren en trámite en los Juzgados Mixtos de Primera Instancia ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil en los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco; se distribuirán entre los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con **residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, respectivamente**, en los términos del artículo 9 del presente acuerdo.

Artículo 12.- Los asuntos que se encuentren pendientes de tramitación en Segunda Instancia, o bien en el Poder Judicial de la Federación a consecuencia de un juicio de amparo, a la conclusión, deberán remitirse al juzgado correspondiente conforme al artículo que antecede, a fin de que continúen con la substanciación del procedimiento hasta su total conclusión.

Artículo 13.- También se deberán remitir a los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con **residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de**

⁴³ Publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" mediante decreto 11087, en fecha 07 de diciembre del año 1982, con vigencia del 22 de diciembre del año 1982.



Jalisco, respectivamente, al cual se hayan enviado los expedientes, los objetos, billetes de depósito y demás documentos que formen parte del proceso o que guarden relación con el mismo, en los términos de lo expuesto en el numeral 7, 11, 15 del acuerdo número A142 denominado "**PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES QUE HABRÁN DE EXTINGUIRSE**", para transitar del Sistema Tradicional de Justicia al Sistema Procesal Penal Acusatorio, aprobado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria SO.12/2017A142.CCJ,DPAF,yP, publicado en el Boletín Judicial el día 20 (veinte) de abril del año 2017 (dos mil diecisiete).

Artículo 14.- En los libros de gobierno respectivos y en el programa del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil en los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, se realizarán las certificaciones correspondientes, en las que harán constar en la columna de observaciones la baja de los expedientes, los anexos, valores y objetos entregados y a qué Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, respectivamente, correspondió continuar con el conocimiento del asunto.

Artículo 15.- Los expedientes serán distribuidos en los términos del artículo 4 del presente acuerdo, en el caso del Primer Partido Judicial con sede en el Municipio de Tonalá, Jalisco, se realizaran por conducto de la Oficialía de Partes común, la recepción, registro y turno, la cual operará conforme al sistema de cómputo que se autorice.

a) **Sistema aleatorio.**

Los expedientes, se turnarán en forma aleatoria, mediante el sistema computarizado, previa aprobación de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, de tal manera que se logre una distribución equilibrada de las cargas de trabajo, entre los Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Primer Partido Judicial.

b) **Sistema de asuntos relacionados.**

Los asuntos que se presenten por primera vez que tengan relación con otro presentado con anterioridad, se turnarán por medio del sistema computarizado al órgano jurisdiccional que haya conocido o esté conociendo del anterior, de acuerdo con los criterios de relación que dicte la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación a propuesta de la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, contenidos en el sistema computarizado de turno; y

c) **Sistema secuencial.**

Cuando por causa de fuerza mayor no pueda utilizarse el sistema computarizado, los jefes de las oficinas de Oficialía de Partes turnarán de manera provisional a través del sistema de turno manual en forma secuencial, en riguroso orden de presentación de los asuntos, a partir de la última distribución automática, informando de inmediato a la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística

Artículo 16.- Los titulares de los órganos jurisdiccionales que cambian de denominación y, en su caso, competencia, asistidos del Secretario, deberán levantar por duplicado un acta administrativa con motivo del inicio de su nueva denominación y competencia, remitiendo un ejemplar para su archivo al Pleno del Consejo de la Judicatura.

Artículo 17.- Los titulares de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, respectivamente, en los Libros de Gobierno, de forma adicional a los datos de identificación, en el caso de los asuntos que les sean remitidos con motivo de la entrada en vigor de este Acuerdo, deberán señalar en la columna de observaciones, el número de expediente del índice del juzgado remitente.



Por otra parte, deberán proveer que se notifique a las autoridades correspondientes, a los procesados, y a las víctimas u ofendidos, en su caso, así como a quien consideren necesario sobre la nueva radicación de cada una de las causas penales en trámite y suspensas, turnadas a sus órganos jurisdiccionales.

Artículo 18.- Los asuntos nuevos, a partir de las **00:00 Horas del 31 (treinta y uno) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve)**, se turnarán a los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, respectivamente.

Artículo 19.- El traslado ordenado en el presente acuerdo no implica costo adicional al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Jalisco, pues no se requiere de elementos materiales para su inicio ni de plazas adicionales.

El personal indicado realizará las funciones reguladas por la normatividad correspondiente, pero en particular de una forma enunciativa y no limitativa.

La presente determinación no afecta derechos laborales adquiridos por parte de los trabajadores de base del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Artículo 20.- Las personas que estén sujetas a procesos Penales y se encuentren recluidas en la Cárcel Municipal a disposición de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil en los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, deberán continuar sujetas a la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 9 del presente acuerdo.

Artículo 21.- Por conducto de la Secretaría General de Acuerdo de éste Consejo de la Judicatura del Estado, notifiqúese con toda oportunidad, a los Juzgados Mixtos de Primera Instancia ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, y a los Especializados en Materia Penal de los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, el contenido, términos y vigencia del presente Acuerdo Plenario.

Artículo 22.- Los órganos jurisdiccionales a que se refiere este acuerdo, contarán como instrumento de control de los asuntos de su respectiva competencia, con libros de registro escritos, en tanto se les implementa en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (en donde sea aplicable), que tiene a su cargo la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, Planeación, Administración y Finanzas y Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, los libros electrónicos de registro.

Artículo 23.- Los Juzgados Mixtos de Primera Instancia ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, deberá remitir dentro de los primeros 05 (cinco) días de cada mes, un reporte estadístico mensual al Departamento de Estadística, dependiente de la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística del Consejo de la Judicatura del Estado, para lo cual, la mencionada Dirección



deberá incorporar a los formatos de estadística mensual los nuevos campos que estime necesarios para ese fin.

Artículo 24.- **COMPETENCIA DE LOS DEMÁS ÓRGANOS JURISDICCIONALES:** Los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, a que se refiere el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, conservarán su denominación, residencia y competencia.

Artículo 25.- **VISITAS DE INSPECCIÓN:** La Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades propondrá al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, el mecanismo que se implementará para realizar las visitas de inspección a los Juzgados Mixtos de Primera Instancia ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco.

Artículo 26.- La Visitaduría Judicial, deberá realizar una visita extraordinaria dentro de los tres meses siguientes a la remisión de causas de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, a los Órganos Jurisdiccional receptores Especializados en Materia Penal de los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, a fin de verificar la correcta ejecución de estos procesos, debiendo informar al Pleno del Consejo del Estado de Jalisco, los resultados correspondientes.

Artículo 27.- Las plantillas de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal y los ahora Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de los partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, continuarán sin necesidad de ser modificadas.

Artículo 28.- **CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS:** Las circunstancias no previstas en este acuerdo serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco o las Comisiones de Vigilancia, Contraloría, Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, y Administración y actualización de Órganos, en la esfera de sus respectivas competencias, estarán facultados para interpretar y resolver todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

Artículo 29.- Por conducto de la Secretaría General de éste Consejo de la Judicatura del Estado, notifíquese con toda oportunidad, a los Jueces de Primera Instancia que integrarán Juzgados Mixtos de Primera Instancia ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, para efectos de hacerle de su conocimiento la Competencia que ocupa dichos Juzgados.

Artículo 30.- Se ordena hacer del conocimiento a los Ciudadanos Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; Secretario General de Gobierno; Honorable Congreso del Estado de Jalisco; al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Jalisco; Fiscal General de Justicia del Estado de Jalisco; Centro de Justicia para las Mujeres del



Estado de Jalisco, Centro de Justicia para las Mujeres en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Unidad Especial para la Investigación de delitos contra las Mujeres, Instituto Jalisciense de las Mujeres, Procurador Social; Comisario de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; al INEGI; Presidentes Municipales de los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, Jalisco y demás Autoridades Federales y Estatales, Instituciones y Organismos que se vinculen con la actividad jurisdiccional de los Juzgados de Primera Instancia en materia Civil de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, y a los Especializados en Materia Penal de los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco.

Artículo 31.- Se instruye a la Secretaría General para que realice la publicación respectiva de un extracto del contenido más importante y de interés general del presente dictamen, en el Boletín Judicial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará a vigor el **31 (treinta y uno) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve)**, y hasta nuevo aviso, y para su mayor difusión, será publicado en el Boletín Judicial y en el portal web del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y, en los términos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción IV inciso i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.⁴⁴ En medio electrónico de consulta pública.

SEGUNDO.- A partir de a partir del **31 treinta y uno) del mes de enero del año 2019 (dos mil diecinueve)** y hasta nuevo aviso, se decreta la extinción de competencia de asuntos en Materia Penal de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Juzgado Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, en los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Juzgado Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, en los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Las causas penales en trámite, valores y objetos con ellas relacionadas a cargo de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil en los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, se determina que se remitan para su conocimiento y competencia a los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en

⁴⁴ Aprobada el 19 de julio del año 2013. Publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco". El día 8 de agosto del año 2013 en la sección II. Vigente a partir del 9 de agosto del año 2013. Visible en: <http://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>



los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, dentro del sistema tradicional, respetando cronológicamente el número de cada causa debiendo intervenir en este proceso, la Contraloría y la Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco conforme a sus facultades.

CUARTO.- Los titulares de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Juzgado Civiles de Tlajomulco de Zuñiga, en los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, a más tardar el día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Judicial, deberán designar de entre el personal adscrito a dichos juzgados, a los servidores públicos que integraran el "Equipo de Transición" el cual estará conformado por:

- I.- El titular del Juzgado;
- II.- Un Secretario;
- III.- Un Actuario;
- IV.- Un Notificador.

El Equipo de Transición será el responsable de llevar a cabo, las actividades y trámites necesarios para realizar en tiempo y forma la entrega-recepción del Órgano Jurisdiccional a extinguirse, hasta que tanto los receptores Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, como las áreas administrativas correspondientes y la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de conformidad a las directrices señaladas por la Contraloría, lo anterior en los términos del acuerdo denominado "**PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES QUE HABRÁN DE EXTINGUIRSE**", para transitar del Sistema Tradicional de Justicia al Sistema Procesal Penal Acusatorio, además deberá girar oficio a la Dirección de Contraloría, remitiendo los sellos respectivos para su baja y destrucción, en los términos del acuerdo número A27 dictado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 29 (veintinueve) de abril del año 2005 (dos mil cinco). SE.11/2005A27-CVyDAC.

QUINTO.- Lo no previsto en el presente acuerdo deberá ser normado por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, con base a la facultad que le confiere el artículo 56, 63, 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con la fracción II del numeral 148 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

El Consejo de la Judicatura del Estado, resolverá cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente acuerdo y expedirá los puntos de acuerdo necesarios para las modificaciones al modelo de organización de los Juzgados Penales que hasta la entrada en vigor del presente subsisten y en todo lo no previsto en el presente.

SEXTO.- Como consecuencia de lo anteriormente ordenado, se instruye a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, para que realice las acciones conducentes, a efecto de que sean proporcionados, sellos actualizados, papelería con el número de Juzgado, proceda a la actualización de los relojes de recepción de correspondencia, a elaborar y colocar en los distintos inmuebles los señalamientos institucionales, a efectuar el calendario para la actualización de credenciales a que haya lugar, así como la actualización del directorio en la página WEB, lo que deberá efectuar a **más tardar el día 28 (veintiocho) de febrero del año que transcorre.**

SÉPTIMO.- Se derogan todas las disposiciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco que se opongan al presente Acuerdo.



OCTAVO.- Los titulares de los órganos jurisdiccionales que cambian de denominación, deberán colocar letreros en un lugar visible de la puerta de entrada, estrados, reja de prácticas y demás que consideren necesarios del local que cada uno ocupa, tanto para el público como para los que en su caso se encuentren tras las rejas de la ventanilla de prácticas judiciales, en los que se informe que en atención al presente Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, relativo al conocimiento por parte de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal en los partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, de las causas penales que actualmente son competencia de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil en los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, así como al cambio de denominación y competencia de estos últimos.

A propósito de ello, se ilustran las nuevas denominaciones en las siguientes tablas:

DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 4°, con sede en el municipio de San Juan de los Lagos del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 4°, con sede en el municipio de San Juan de los Lagos, del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 5°, con sede en el municipio de La Barca, del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 5°, con sede en el municipio de La Barca, del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 7° Arandas del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 7° con sede en el municipio de Arandas del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 8°, Sayula del Estado de Jalisco	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 8°, Sayula del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 9°, con sede en el municipio de Zacoalco de Torres del Estado de Jalisco	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 9°, con sede en el municipio de Zacoalco de Torres del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 10°, con sede en el municipio de Ameca del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 10°, con sede en el municipio de Ameca del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 11°, con sede en el municipio de Cocula del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 11°, con sede en el municipio de Cocula del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 13° Colotlán del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 13° Colotlán del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 15°, con sede en el municipio de Mascota del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 15°, con sede en el municipio de Mascota del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 16° con sede en el municipio de Teocaltiche del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 16° con sede en el municipio de Teocaltiche del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 17° con sede en el municipio de Ahualulco del Mercado del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 17° con sede en el municipio de Ahualulco del Mercado del Estado de Jalisco. ✓



Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 19° con sede en el municipio de Jalostotitlán del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 19° con sede en el municipio de Jalostotitlán del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 20° con sede en el municipio de Unión de Tula del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 20° con sede en el municipio de Unión de Tula del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 21° con sede en el municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 21° con sede en el municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 22° con sede en el municipio de Tequila del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 22° con sede en el municipio de Tequila del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 23° con sede en el municipio de Atotonilco el Alto del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 23° con sede en el municipio de Atotonilco el Alto del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 24° con sede en el municipio de Encarnación de Díaz del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 24° con sede en el municipio de Encarnación de Díaz del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 25° con sede en el municipio de Yahualica de González Gallo del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 25° con sede en el municipio de Yahualica de González Gallo del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 26° con sede en el municipio de Mazamitla del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 26° con sede en el municipio de Mazamitla del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 28° con sede en el municipio de Tamazula de Gordiano del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 28° con sede en el municipio de Tamazula de Gordiano del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 29° con sede en el municipio de Cihuatlán del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 29° con sede en el municipio de Cihuatlán del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 30° con sede en el municipio de Tala del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 30° con sede en el municipio de Tala del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia Mixto en el Partido Judicial 32° con sede en el municipio de Zapotlanejo del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 32° con sede en el municipio de Zapotlanejo del Estado de Jalisco.

NOVENO.- Los Juzgados Mixtos de Primera Instancia ahora Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, que cambian de denominación y especialización a partir del 31 (treinta y uno) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve), conservarán los asuntos turnados, radicados, en trámite, pendientes de resolución, y en archivo, de su anterior denominación, no previstos en el reparto dispuesto por el artículo 10 del presente Acuerdo y continuarán con su competencia originaria para la atención de los mismos.

ORIGEN	REMISIÓN
--------	----------



Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 10°, 13°, 17°, 22°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de Ameca, Colotlán, Ahualulco del Mercado, Tequila, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Zapotlanejo todos del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 1°, Partido Judicial con residencia en el Municipio de Tonalá del Estado de Jalisco.
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 9°, 11°, con sede en los municipios de Zacoalco de Torres, Cocula, todos del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 2°, con residencia en el Municipio de Chapala del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 4°, 16°, 24° con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Encarnación de Díaz.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 3°, con residencia en el Municipio de Lagos de Moreno del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 5°, con sede en el municipio La Barca del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 6°, con residencia en el Municipio de Ocotlán del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 20°, 29° con sede en los Municipios de Unión de Tula, Cihuatlán del Estado de Jalisco	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 12°, con residencia en el Municipio de Autlán de Navarro, del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 8°, 21°, 26°, 28°, con sede en los municipios de Sayula, San Gabriel, Mazamitla, Tamazula de Gordiano del Estado de Jalisco	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 14°, con residencia en el Municipio de Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 7°, 19°, 23°, 25°, con sede en los municipios de Arandas, Jalostotitlán, Atotonilco el Alto, Yahualica de González Gallo del Estado de Jalisco	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 18°, con residencia en el Municipio Tepatitlán de Morelos del Estado de Jalisco. ✓
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en el Partido Judicial 15°, con sede en el municipio de Mascota del Estado de Jalisco.	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Partido Judicial 27° con residencia en el Municipio de Puerto Vallarta del Estado de Jalisco. ✓

DÉCIMO.- Se reforma el punto primero del Acuerdo A19 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, dictado en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, SO.39/2007A19CCJ, DPAFyP...7513, Circular 3/2007, relativa a la determinación del número y límites territoriales de los Partidos Judiciales en que se divide el Estado de Jalisco; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia, para quedar como sigue:

° ... Partido Judicial...-

	<i>Cabecera y Municipios que comprenden al partido Judicial</i>	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	<i>Juzgados Menores</i>	<i>Juzgados de Paz</i>
1°	GUADALAJARA Zapopan Tlaquepaque Tonalá San Cristóbal de la Barranca Tlajomulco de Zúñiga, Jal. (Sólo Materia Penal a partir del 16/febrero/2009) ⁴⁵	13 Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil 10 Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Penal (recibirán asuntos en su materia del		

⁴⁵ Acuerdo A38 dictado en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco, de fecha 11 (once) de febrero del año 2009 (dos mil nueve). SO.06/2009A38CVyP



		<p>Primero, Décimo, Décimo Tercero, Décimo Séptimo, Vigésimo segundo, Trigésimo y Trigésimo Segundo Partidos Judiciales)</p> <p>10 Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Mercantil</p> <p>09 Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Oral Mercantil</p> <p>12 Juzgados Especializados en Materia Familiar</p> <p>01 Juzgado Especializados en Justicia Integral para Adolescentes</p> <p>04 Juzgados Especializados en Ejecución de Penas</p> <p>05 Juzgados Auxiliares Especializados en Materia Familiar.</p>		
2°	<p>CHAPALA Jocotepec El Salto Juanacatlán Ixtlahuacán de los Membrillos Tuxcueca Tizapán el Alto</p>	<p>2 Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil</p> <p>1 Juzgado de Primera Instancia Especializados en Materia Penal</p> <p>(recibirá asuntos en su materia del Segundo, Noveno y Décimo primero Partidos Judiciales)</p>	<p>1.-Ixtlahuacán de Los Membrillos 2.-Juanacatlán 3.-Jocotepec 4.- Tizapán El Alto 5.- El Salto</p>	
3°	<p>LAGOS DE MORENO Ojuelos de Jalisco Unión de San Antonio San Diego de Alejandría</p>	<p>3 Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil⁴⁶</p> <p>1 Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal⁴⁷</p> <p>(recibirá asuntos en su materia del Tercero, Cuarto, Décimo Sexto y Vigésimo Cuarto Partidos Judiciales)</p>	<p>1.- Ojuelos de Jalisco 2.- Unión de San Antonio</p>	
4°	SAN JUAN DE LOS LAGOS	1° Civil		
5°	LA BARCA Jamay	1° Civil	1.- Jamay	

⁴⁶ Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil creado mediante el ACUERDO A400 dictado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de fecha 09 de septiembre del año 2015, mediante el cual se acordó el "... CAMBIO DE COMPETENCIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA INTEGRAR EL JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LAGOS DE MORENO, JALISCO.

⁴⁷ El Titular del Juzgado Primero en Materia Penal del Tercer Partido Judicial de Lagos de Moreno, Jalisco, se le amplia su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 28 veintiocho de Junio del año 2015 dos mil quince, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en Lagos de Moreno Jalisco, surtiendo sus efectos legales el presente acuerdo a partir del 01 primero de Octubre del 2015 dos mil quince, mediante ACUERDO A400 dictado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de fecha 09 de septiembre del año 2015.



6°	OCOTLÁN Poncitlán Zapotlán del rey	2 Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil 1 Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal (Recibirá asuntos en su materia del Quinto y Sexto Partidos Judiciales). 01 Juzgado Especializado en Materia Mercantil. 48	1.- Poncitlán	1.- Zapotlán del rey
7°	ARANDAS Jesús María San Ignacio Cerro Gordo	1° Civil	1.- Jesús María	
8°	SAYULA Amacueca Tapalpa Atoyac Techaluta de Montenegro Chiquilistlán	1° Civil	1.- Tapalpa y 2.- Atoyac	1.- Chiquilistlán
9°	ZACOALCO DE TORRES Teocuitatlán de Corona Acatlán de Juárez Villa Corona Atemajac de Brizuela	1° Civil	1.- Teocuitatlán de Corona, 2.- Acatlán de Juárez y 3.- Villa Corona	1.- Atemajac de Brizuela
10°	AMECA Guachinango San Martín Hidalgo	1° Civil	1.- San Martín Hidalgo	
11°	COCULA Tecalotlán Juchitlán	1° Civil	1.- Tecalotlán y 2.- Juchitán	
12°	AUTLÁN DE NAVARRO Villa Purificación El Grullo El Limón Casimiro Castillo	2 Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil 1 Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal (recibirá asuntos en su materia del Décimo Segundo, Vigésimo y Vigésimo Noveno Partidos Judiciales)	1.- Villa Purificación 2.- El Grullo 3.- Casimiro Castillo	1.- El Limón
13°	COLOTLÁN Santa María de los Ángeles Huejúcar Mezquitic Huejuquilla El Alto Totatiche Villa Guerrero Chimaltitán San Martín de Bolaños Bolaños	1° Civil	1.- Huejúcar 2.- Huejuquilla el Alto, 3.- Mezquitic, 4.- Totatiche, 5.- San Martín de Bolaños, 5.- Chimaltitán	1.- Villa Guerrero

⁴⁸ ACUERDO A155 dictado en la CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA ... DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. (SO.45/2017A155), en el que se acordó: ACUERDO GENERAL SO. 45/2017A155 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES EN EL SEXTO PARTIDO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, Y SU TRANSFORMACIÓN EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL EN EL SEXTO PARTIDO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO; AL INICIO DE FUNCIONES, DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, EN MATERIA MERCANTIL; ASÍ COMO LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL SEXTO PARTIDO JUDICIAL EN MENCIÓN, Y MEDIANTE EL QUE REITERA LA COMPETENCIA DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES A LOS JUZGADOS DE CONTROL, ENJUICIAMIENTO Y EJECUCIÓN PENAL DEL IV DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN..." (sic).



14°	ZAPOTLÁN EL GRANDE (CIUDAD GUZMÁN) Zapotiltic Tuxpan Tonila Gómez Farias	2 Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil 1 Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal (Recibirá asuntos en su materia del Octavo, Décimo Cuarto, Vigésimo Primero, Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo Partidos Judiciales). 01 Juzgado de primera Instancia en Materia Mercantil. ⁴⁹	1.- Zapotiltic 2.- Tuxpan 3.- Tonila	
15°	MASCOTA San Sebastián del Oeste Talpa de Allende Atenguillo Mixtlán	1° Civil	1.- San Sebastián del Oeste 2.- Talpa de Allende	1.- Mixtlán 2.-Atenguillo
16°	TEOCALTICHE Villa Hidalgo	1° Civil	1.- Villa Hidalgo	1.- Mechoacanejo (delegación) 2.- Belem del Refugio (delegación)
17°	AHUALULCO DE MERCADO Etzatlán San Marcos San Juanito de Escobedo (Antonio Escobedo)	1° Civil	1.- Etzatlán	1.- San Marcos
18°	TEPATITLÁN DE MORELOS Valle de Guadalupe Cañadas de Obregón Capilla de Guadalupe	2 Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil 1 Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal (recibirá asuntos en su materia del Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto Partidos Judiciales)	1.- Valle de Guadalupe 2.- Cañadas de Obregón	1.- San José de Gracia 2.- Capilla de Guadalupe
19°	JALOSTOTITLÁN San Miguel El Alto San Julián	1° Civil	1.- San Miguel el Alto	
20°	UNIÓN DE TULA Ayutla Ejutla Tenamaxtlán Atengo Cuautila	1° Civil	1.- Ayutla	1.- Tenamaxtlán, 2.- Atengo, 3.- Soyatlán del Oro (delegación)
21°	SAN GABRIEL Tonaya	1° Civil	1.- Tolimán	1.- Tonaya 2.- Tuxcacuesco,

⁴⁹ ACUERDO A457 dictado en la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA ... (SO.24/2017A457), en el que se determinó: "... ACUERDO GENERAL SO. 24/2017A457 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES EN EL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y SU TRANSFORMACIÓN EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL EN EL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; AL INICIO DE FUNCIONES, DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, EN MATERIA MERCANTIL; ASÍ COMO LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL EN MENCIÓN, Y MEDIANTE EL QUE OTORGA LA COMPETENCIA DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES A LOS JUZGADOS DE CONTROL, ENJUICIAMIENTO Y EJECUCIÓN PENAL DEL VI DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO..." (sic)



	Tuxcacuesco Tolimán Zapotitlán de Vadillo			3.- Zapotitlán de Vadillo
22°	TEQUILA Amatitán Magdalena Hostotipaquillo	1° Civil	1.- Amatitán, 2.- Magdalena	1.- Hostotipaquillo
23°	ATOTONILCO EL ALTO Ayotlán Degollado	1° Civil	1.- Ayotlán, 2.- Degollado	
24°	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	1° Civil		
25°	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO Mexitacán Cuquío Ixtlahuacán del Río	1° Civil	1.- Cuquío 2.- Ixtlahuacán del Río	1.- Mexitacán
26°	MAZAMITLA Quitupan Valle de Juárez Concepción de Buenos Aires La Manzanilla de la Paz Santa María del Oro	1° Civil	1.- La Manzanilla de la Paz 2.- Santa María del Oro (antes Manuel M. Diéguez)	1.- Concepción de Buenos Aires
27°	PUERTO VALLARTA Cabo Corrientes (El Tuito) Tomatlán	5 Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil ⁵⁰ 1 Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal ⁵¹ (recibirá asuntos en su materia del Décimo Quinto y Vigésimo Séptimo Partidos Judiciales)	1.- El Tuito (Cabo Corrientes) 2.- Tomatlán	1.- Las Palmas
28°	TAMAZULA DE GORDIANO Tecalitlán Pihuamo Jilotlán de los Dolores	1° Civil	1.- Tecalitlán, 2.- Pihuamo, 3.- Jilotlán de los Dolores	
29	CIHUATLÁN La Huerta Cuautitlán de García Barragán	1° Civil	1.- La Huerta, 2.- Cuautitlán de García Barragán	
30°	TALA El Arenal Teuchitlán	1° Civil		
31°	TLAJOMULCO DE ZÚNIGA ⁵²	2 Cíviles		
32°	ZAPOTLANEJO Tototlán Acatic	1° Civil	1.- Tototlán 2.- Acatic	1.- Matatlan (Delegación)

DÉCIMO PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura del Estado, resolverá cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente acuerdo y expedirá los puntos de acuerdo necesarios para las modificaciones al modelo de organización de los Juzgados de Primera Instancia, en

⁵⁰ Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil creado mediante el ACUERDO A401 dictado en la Trigesima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de fecha 09 (nueve) de septiembre del año 2015 (dos mil quince), mediante el cual se acordó el "...ACUERDO DE CAMBIO DE COMPETENCIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA INTEGRAR EL JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO ... En consecuencia, se aprueba el cambio de competencia del Juzgado Especializado de Justicia Integral para Adolescentes del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, para la integración del Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, ... El Juez Especializado en Materia de Justicia para Adolescentes de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, cambia su competencia para conocer de la materia Civil así como su denominación convirtiéndose en el Juez Quinto Especializado en materia Civil de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, asistido de un secretario, elaborará acta circunstanciada de conclusión de causas penales y enviará un ejemplar a la Comisión de Vigilancia, a efecto de que lleven a cabo los movimientos que se requieran en el sistema estadístico. De igual forma, anotará en los libros de gobierno del juzgado a su cargo, la entrega efectuada, y hará la certificación del cierre de libros. ..." [sic].

⁵¹ El Titular del Juzgado Primero en Materia Penal de Primera Instancia del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, se le amplía su competencia para conocer de Justicia Integral para Adolescentes, solo de aquellos asuntos que se hayan radicado hasta el 14 catorce de Marzo del año 2015 dos mil quince, en el Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes del Vigésimo Séptimo Partido Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, surtiendo sus efectos legales el presente acuerdo a partir del 01 primero de Octubre del 2015 dos mil quince, ... mediante ACUERDO A401 dictado en la Trigesima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco de fecha 09 de septiembre del año 2015, ..." [sic].

⁵² Acuerdo A38 dictado en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco, de fecha 11 (once) de febrero del año 2009 (dos mil nueve). SO.06/2009A38CVyP



Materia Familiar, Mercantil, Orales Mercantiles, Civiles, Extinción de Dominio y Mixtos, que hasta la entrada en vigor del presente subsisten y en todo lo no previsto en el presente.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Unidad Departamental de Informática dependiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, deberá implementar un algoritmo para que el sistema de la Dirección de Oficialía de Parte, Archivo y Estadística, asigne todos los asuntos que deben conocerse.

DÉCIMO TERCERO.- Las disposiciones que corresponden a su ejecución por parte de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, así como por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, se sujetarán a la suficiencia presupuestal existente y disponible, en cuyo caso, dichas dependencias del Consejo deberán realizar los análisis y la gestión de las adecuaciones presupuestales conducentes.

DÉCIMO CUARTO.- Instrúyase a los órganos dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco en la ejecución de lo acordado a prever lo conducente para este efecto.

DÉCIMO QUINTO.- La Comisión de Administración y Actualización de Órganos, por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, para que realice las acciones conducentes, a efecto de que sean proporcionados, sellos actualizados, papelería con el número de Juzgado, proceda a la actualización de los relojes de recepción de correspondencia, a elaborar y colocar en los distintos inmuebles los señalamiento institucionales, a efectuar el calendario para la actualización de credenciales a que haya lugar, así como la actualización del directorio en la página WEB, lo que deberá efectuar a más tardar el día **00:00 hora, del 28 (veintiocho) de febrero de 2019 (dos mil diecinueve)** y hasta nuevo aviso.

DÉCIMO SEXTO.- Las disposiciones que corresponden a su ejecución por parte de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, así como por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, se sujetarán a la suficiencia presupuestal existente y disponible, en cuyo caso, dichas dependencias del Consejo deberán realizar los análisis y la gestión de las adecuaciones presupuestales conducentes.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Instrúyase a los órganos dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco en la ejecución de lo acordado a prever lo conducente para este efecto.

DÉCIMO OCTAVO.- La Comisión de Vigilancia, Contraloría, Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, y Administración y actualización de Órganos, de Conflictos Laborales con el Personal de Base y de Conflictos Labores con el Personal Confianza, por conducto de las Direcciones y/o unidades administrativas competentes que le estén adscritas, deberán adoptar las acciones a que haya lugar para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

DÉCIMO NOVENO.- Se instruye a la Secretaría General para que realice por única ocasión la publicación respectiva de un extracto del contenido más importante y de interés general del presente dictamen, en el Boletín Judicial y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Comuníquese el contenido del presente proveído a la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación, así como para su difusión y debido cumplimiento, mediante oficio al Pleno del H. Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, por conducto de su Secretario General de Acuerdos, Juzgados de Primera Instancia de los 32 (treinta y dos) partidos judiciales y a los XII (Doce) Distritos Judiciales del Estado de Jalisco; a los Tribunales Especializados y Juzgados de Primera Instancia del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, al Director de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, Director de Planeación, Administración y Finanzas, Director de Contraloría, Dirección de Formación y Actualización Judicial; al Instituto Judicial, Director de Transparencia e Información Pública. De igualmente, hágase saber lo anterior a los demás órganos Jurisdiccionales y Administrativos dependientes del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y a los órganos jurisdiccionales del ámbito Federal que residan en el Estado de Jalisco, los Tribunales Colegiados, Tribunales Unitarios y Juzgados de Distrito en el Tercer Circuito Judicial del Poder Judicial de la Federación en el Estado de Jalisco, a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Jalisco, a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, a la Procuraduría Social, así como a los Colegios y Barras de Abogados en la entidad y al Colegio de Notarios y



demás organismos que se vinculen a las funciones del Juzgado de Control y Juicio Oral, Especializado en Violencia Contra las Mujeres, en el Octavo Distrito Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco.

Se ordena hacer del conocimiento a los Ciudadanos Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; Secretario General de Gobierno; Honorable Congreso del Estado de Jalisco; al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Jalisco; Fiscal General de Justicia del Estado de Jalisco; Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, Centro de Justicia para las Mujeres en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Unidad Especial para la Investigación de delitos contra las Mujeres, Instituto Jalisciense de las Mujeres, Procurador Social; Comisario de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; al INEGI; Presidentes Municipales de los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, Jalisco y demás Autoridades Federales y Estatales, Instituciones y Organismos que se vinculen con la actividad jurisdiccional de los Juzgados de Primera Instancia en materia Civil de los Partidos Judiciales 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, con sede en los municipios de San Juan de los Lagos, La Barca, Arandas, Sayula, Zacoalco de Torres, Ameca, Cocula, Colotlán, Mascota, Teocaltiche, Ahualulco del Mercado, Jalostotitlán, Unión de Tula, San Gabriel, Tequila, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Yahualica de González Gallo, Mazamitla, Tamazula de Gordiano, Cihuatlán, Tala, Tlajomulco de Zuñiga, Zapotlanejo, todos del Estado de Jalisco, y a los Especializados en Materia Penal de los Partidos Judiciales 1°, 2°, 3°, 6°, 12°, 14°, 18°, 27° Partidos Judiciales con residencia en los Municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, Chapala, Lagos de Moreno, Ocotlán, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SO.02-2019A305GRAL...**"

Lo que se notifica a usted, para los efectos legales correspondientes, en los términos de la fracción IV del artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con lo resuelto en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del entonces Consejo General del Poder Judicial del Estado, celebrada el 18 dieciocho de enero del año 2001 dos mil uno, bajo acuerdo plenario SO.04/2001A02-G.



ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, a 9 nueve de enero del año 2019
EL SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

MAESTRO SERGIO MANUEL JÁUREGUI GÓMEZ

